

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **DOMINGUEZ ADRIANA ELENA C/QUEVEDO ERNESTO EDUARDO S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Familia N° 2 de Quilmes, comunica en autos; "Dominguez Adriana Elena c/Quevedo Ernesto Eduardo s/Liquidación de Sociedad Conyugal", (expte. N° 82450), que la Martillera Mara Evangelina Passarelli, Col. 477 C.M.Q., cel. 1152499616; rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 04/11/22, Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los artículos 562 del C.P.C.C. y ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble conforme cédula catastral ubicado en la calle 376 (Miguel Cane) esq. calle 315 (Pte. Perón) de Quilmes, Pcia. de Bs. As., Matrícula: 32933 (086); Nom. Cat.: C: 3, S: E, M: 59, P: 10, Ps. Inmob.: 086-043082-7; lote de 149,99 m2, ocupada por el señor Ernesto Eduardo Quevedo en calidad de propietario. Titularidad a nombre de Ernesto Eduardo Quevedo, DNI 14.277.035 y Adriana Elena Dominguez, DNI 14.195.487. El bien está compuesto sobre calle Miguel Cane N° 1499 se posee un local con pisos de cerámica, revestido en madera, actualmente dividido con machimbre quedando un lugar de deposito y baño. Totalmente independiente del resto de la vivienda. En el mismo funciona una peluquería atendida por el señor Quevedo como propietario. Sobre Pte Perón N° 2601 se ingresa al inmueble que consta de: living comedor con pisos de cerámica, a continuación con una arcada accedemos a una cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada, toilette, sobre mano izquierda se encuentra la cochera con lavadero integrada, la misma cuenta con puerta balcón que permite el acceso al patio. PA: estar o estudio con pisos de cerámica, de ahí se accede por una escalera a un altillo tipo bohardilla, dormitorio principal con placard, baño completo con bañera, dormitorio con pequeño entrepiso. Patio con parrilla, el mismo tiene entrada de auto semicubierta con acceso individual, escalera con acceso a un pequeño depto con cocina, baño, dormitorio, deshabitad, en buen estado de conservación. El bien registra las siguientes deudas ARBA al 22/6/22 \$63.713,70; AYSA al \$1.094,51; Municipales ABL al 22/6/22 \$415.153,00. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión, la que no puede exceder los 30 días de aprobada la venta. Gastos de escrituración y/o inscripción y relevamiento Ley 10707 a cargo del adquirente. Se admite compra en comisión debiendo estar inscriptos RGSJ. Fecha de inicio de la subasta: A PARTIR DEL DÍA 10/04/23 A LAS 12 HS., FINALIZANDO EL 24/4/23 A LA HORA 12 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: El 28/3/23 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el 3/4/23 a las 12 horas, ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Base: \$11.650.000,00. Depósito de garantía de oferta: \$582.500,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas, a depositarse en la cuenta de depósitos correspondiente a los presentes autos Nro. 5087-027-0065690/3, CBU 0140027427508706569032; CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 04/05/23 a las 11 hs., debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del sellado 1,2%, mas el 20% en concepto de seña y la comisión de la martillera del 3% mas 10% de aportes Ley 7014, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El saldo del precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, acreditandose mediante comprobante bancario de la cuenta de autos. (Art. 558 del CPCC). Más informes a la Martillera "Mara Passarelli" cel.: 1152499616 y/o a la Oficina de Subastas electrónicas "subastas-ql@scba.gov.ar". Quilmes.

mar. 16 v. mar. 20

### **CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORREA CARLOS DOMINGO Y OTRO/A S/EJEC. PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de B. Blanca, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Correa Carlos Domingo y Otro/a s/Ejec. Prendaria", exp.114.071, subastará un automotor marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT, sedán 4 puertas, año 2017, dominio AC046DA. Base \$778.329,59. Depósito de garantía \$39.000.- Comisión -a cargo del

comprador-10%, IVA y 10% s/comisión en concepto de adicional de ley. INICIO 3/4/2023 A LAS 11 HS. FINALIZA 19/4/2023 A LAS 11 HS. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de la subasta. Exhibición 21/3/2023 de 11 a 12 hs. en Homero 1327/41 de CABA. Hágase saber a quien resulte comprador que el precio de adquisición en la subasta -deducido el 5% en concepto de depósito en garantía que podrá imputarse a cuenta- deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio dentro radio del Juzgado. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales B. Bca. N° 6206-572686/7, CBU 0140437527620657268678, CUIT 30-70721665-0. Los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales y provinciales) que pudieran corresponder al bien objeto de remate serán soportados con el precio de venta, con excepción de las "patentes" adeudadas, que serán a exclusivo cargo del comprador. La audiencia del art. 38 de la Ac. 3604/12, la que podrá realizarse -a elección del postor ganador- dentro de los 5 días hábiles de finalizada la subasta debiendo el mismo comparecer personalmente, de no hacerlo se lo declarara postor remiso y se adjudicará el bien al mejor postor siguiente (Art. 585 CPC, Art. 21, 40 AC. 3604/12). Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Bahía Blanca. José Pablo Tumminello, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 20

### **LIBONATI FRANCO JAVIER C/CARDOSO ALMEIDA NATALIA DE LOS ANGELES S/EJECUCIÓN HONORARIOS**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial Dolores, hace saber en los autos: "Libonati Franco Javier c/Cardoso Almeida Natalia De Los Angeles s/Ejecución Honorarios" (Expte. N° 70122) que el Martillero Antonio Eduardo Vincenti T° 2 F° 57, subastará electrónicamente por 10 días hábiles, comenzando la puja INICIO 10 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10:00 HS. FINALIZA 24 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10:00 HS. Cierre de inscripción de postores 4 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido un automotor Dominio LCQ233, Marca: Chery, Modelo: TIGGO 2.0l Luxury, Tipo: Todo terreno, Uso: Privado, Chasis Marca Chery N° LVVDD14B5CD050189, Motor Marca Chery N° SQR484FAFBK00490. Depósito en Gtía.: \$93.580. Señal conformada por el depósito en gtía. El mismo deberá realizarse en la Cuenta Judicial en pesos N° 538978/0 CBU 0140303727694953897807 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Dolores (6949), con antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Honorarios Martillero 8% con más el 10% de ap. prev. e IVA a cargo del comprador. Saldo a los cinco días de aprobado el remate. No se admite la cesión del boleto. Audiencia de adjudicación: 6 de junio del 2023 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, calle Belgrano N° 141 de Dolores. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar identidad y concurrir munido del comprobante que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía. También deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero, aportes de ley e IVA. Exhibición: 25 de abril del 2023 de 17:00 hs. a 18:00 hs. en la calle Echeverría N°748 de Dolores. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico [evincenti@cuecca.com.ar](mailto:evincenti@cuecca.com.ar). Dolores, 9 de Marzo de 2023. Fdo. Martínez Mariela Celeste. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

### **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/FINES DETER. C/GIMENEZ JULIO CESAR EJECUCIÓN PRENDARIA S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Jueza, sito en Alvear 465, 2° piso, Quilmes, hace saber por 1 día que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro p/Fines Deter. c/Gimenez Julio Cesar Ejecución Prendaria s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 32839), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará COMENZANDO LA PUJA EL DÍA VIERNES 5 DE MAYO DE 2023, A LAS 12 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA VIERNES 19 DE MAYO DE 2023, 12 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor Dominio JUF 526, N° Certificado de Origen 01-0287208/2010 Procedencia: Importado, Fecha Inscripción Inicial: 22/3/2011, Aduana: Bs. As., Código Automotor: 136-276-04, Marca: 136-Volkswagen, Modelo: 276-Gol Country 1.6, Tipo: 04-Rural 5 Ptas. Mca. Motor: Volkswagen N° motor: UNF652385, Mca. chasis: 9BWDB05W2BP058197, Fabricación año: 2011, Fecha de adquisición: 9/3/2011, País de fabricación: Brasil, País de procedencia: Brasil. El estado de la unidad ha sido calificada como regular, pudiendo visualizar el automotor a través de la plataforma \YouTube\ <https://youtu.be/qlxfE-rMPok>. Fecha de publicación virtual en el registro de subastas: jueves 20 de abril de 2023, hora: 12 hs. Exhibición del bien y ubicación: miércoles 26 de abril de 2023, de 10 a 12 hs., en la Playa de Estacionamiento Supermercado Carrefour, sito en H. Yrigoyen 3636, San Fernando (Panamericana-ramal Tigre- y Ruta 2). El comprador deberá abonar en concepto de Comisión del Martillero el 10 % del precio de venta, más IVA y el 10% en concepto de aportes de ley. La señal es del 10% del precio de venta. Precio de reserva: \$200.000. Depósito en garantía: \$10.000 que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, N° 594.578/0, CBU 0140027427508759457801, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0. A fin de procurar la inscripción del bien, se eximirá al adquirente del pago de los gastos en concepto de deudas por patentes anteriores a la toma de posesión y quedarán a su cargo los Gastos de Inscripción del bien ante el Registro de la Propiedad Automotor. La Audiencia de Adjudicación se fija para el quinceavo día hábil posterior a las 12:00 hs, contados a partir del consentimiento de la aprobación del remate a la que deberá presentarse el comprador en Subasta munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como adjudicatario. Si el usuario se presenta a fin de intentar una Compra en Comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. La Cesión de derechos, sólo podrá

efectuarse, hasta el momento en que se haya perfeccionado el dominio, es decir; una vez aprobado el remate, pagado el precio e inscripto el bien ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Informes y Consultas y demás condiciones, en el expediente, portal de Subastas Electrónicas y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Quilmes, marzo de 2023.

### **NAHUEL CHE S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (SEMBRADORA FERCAM MODELO F 440)**

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Nahuel Che S.A. s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Sembradora Fercam Modelo F 440)", N° 59080, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del siguiente bien: Sembradora Fercam N° 3732 Modelo F 440. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Luis Angel Mascaró, domicilio constituido calle 68 N° 3153 Necochea, Cel. N° 2983-440095, mail gmberti@hotmail.com. Precio de Reserva: \$80.000. Depósito en garantía: \$4.000, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517255/2, CBU 0140354927617751725523 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Estado: resulta incompleto, asentado sobre tacos y carece de motor por ser una herramienta de arrastre, ubicado en la ruta 228 km. 2 (galpón detrás de local "don francisco maquinarias"). Exhibición: 13/4/2023 de 9:00 a 10:00 hs. Fecha límite de acreditación de postores 24/4/2023 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 27/4/2023 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 12/5/2023 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 23/5/2023 a las 12:00 hs, en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 15 de marzo de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

### **GARELLI CARLA NICOLASA C/ZABALA ALVARO AGUSTIN S/EJ. PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Alberti, del D.J.M. a cargo de la Dra. Laura Andrea Margarita Pérez, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Lujan Rojo comunica por dos días en autos caratulados "Garelli Carla Nicolasa c/Zabala Alvaro Agustin s/Ej. Prendaria", Exp. N° 16.991, que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en Av. Vacarezza N° 215 de la ciudad de Alberti, CUIT 20-200338410-6, T.E 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, con una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 11 HS. Exhibición: martes 18 de abril de 2023 de 11 a 13:30 en calle Saavedra N° 205, esquina Zanotti de la ciudad de Alberti Bs. As. Precio de reserva Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000) Al Contado, Sellado de ley 1,2%. Honorarios 9% con más el 10% de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo dinero en efectivo el 100% del bien automotor Marca: Montenegro, Modelo: A-B-S-3, Tipo: Acoplado, Año: 1994, Chasis N°: 48505, Dominio: SXS-796. Al 09/06/2022 no existen deudas de patente. Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de Depósito de Garantía en la cantidad de Pesos Once Mil (\$11.000) equivalente al 5% del precio de Reserva. La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (Art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. En cuenta de Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Alberti 6424-027-0501648/5, CBU 0140333427642450164850 que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. La audiencia de adjudicación y pago del precio se celebrará en el la secretaria del Juzgado el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 10 hs. Queda prohibida la Cesión del Acta de Adjudicación y la compra en comisión, (Art. 345, inc 5. Ap "a, b", 36 y cons. del CPCCB. Alberti, 2023.

mar. 20 v. mar. 21

### **PERONI FABIO CLAUDIO C/COLINA MARIA MAGDALENA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini. Sec. Única a cargo de la Dra. Verónica Eugenia Bartolozzi. Sito en Presidente Perón N° 2850 3º Piso. San Justo. Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Peroni Fabio Claudio c/Colina Maria Magdalena s/División de Condominio", (Expte N° 12476). El Martillero Público Nacional Leonel Hector Limideiro (CUIT N° 20-26.887.402-0 Monotributista) (cel.: 15-40833597) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10 HS., en Pública Subasta Electrónica. CULMINANDO LA SUBASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 10 HS. El siguiente bien: El inmueble sito en Alicante N° 2133. Partido de La Matanza. Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. L, Manz. 37, Parc. 2. Matrícula N° 127156. Se trata de una casa al fondo, que posee cocina comedor y Baño. En Planta Alta una habitación con pisos de cerámica. Luego se accede a un Patio. Se accede a un departamento pequeño, que posee una cocina comedor y baño y dormitorio. Luego se comunica con una entrada de autos con portón a la calle. En su frente se accede a dos departamentos. El primero posee una cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. El segundo departamento consta de cocina comedor y baño y en planta alta una habitación amplia. Todo en buen estado de

conservación. Todo en el estado en que encuentra. El mismo se encuentra ocupado por María Colina (DNI N°35.000.191) en carácter de dueña del inmueble, y vive en el departamento de planta baja con sus tres hijos menores. Sus hermanos Antonella Retamel, dos hijos menores y Alberto Romero y Colina María Magdalena. Superficie: 239 M2. 6 Dm2 (s/Dominio). La presente venta se efectúa "Ad-Corpus". Base: \$14.000.000. Señá 30% contado (del valor de la venta). Comisión del martillero 4% Sobre el valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA sin correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos (Arts. 251 y sgtes del Código Fiscal). De corresponder el impuesto a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (Arts. 7, 9 y 12 de la ley 23905 y 77 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Arts. 2573, 2574 y 2582 del C.C.C y 590 del C.P.C.C), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja, deberán encontrarse inscriptos, en primer termino, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el 25 de abril de 2023 a las 10 hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja la suma de \$1.400.000 en la cuenta de autos (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Siendo la Cuenta de Autos N° 5120-027-05865054, CBU N°0140042727512058650546, CUIT N° 30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejase constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Los interesados, deberán además indicar, si efectuaran la reserva de postura (Art. 40 Ac. 3604 SCBA). Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de la libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Quien actúe como comisionista, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscripto en el Registro General de Subastas judiciales, a los fines de su admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, esta deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 del CPCC y Art 11 Acuerdo 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este ultimo perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta-siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta (Art. 585 CPCC). A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaria, deberá comparecer el adjudicatario y el martillero, el día martes inmediato posterior a las 9 hs. en la sede del Juzgado, o el día hábil inmediato posterior a las 9 hs en la sede del Juzgado si este resultara inhábil, a la finalización de la subasta. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El acta de adjudicación podrá ser suplida por la suscripción del acta en la forma prevista por el Art. 562 3° párrafo del CPCC (Esto es, mediante acta firmada electrónica o digitalmente). El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de los tramites le fueren imputables. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de la inscripción de la subasta y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). Arba registra deuda al 23/2/2022 de \$9.565,10. Municipalidad registra deuda de \$9.594 (AI 31/8/2022). AYSA registra deuda al 14/7/2022 de \$203.525,64. El bien se exhibe el 18 de abril 2.023 de 11 a 13 hs. La Sra. María Magdalena Colina posee DNI N° 17.335. 436. San Justo, 8 de marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

### **ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Mazzarello Silvio José, pone en conocimiento en los autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N°: 76319, la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100%, del bien inmueble, sito en la calle: Coronel Beltrán N° 331/333/335 - Unidad Funcional N° 1- Polígono 00-01, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús -Pcia. de Buenos Aires- Matrícula N° 12864/Uno Partido 25, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. R, Mza. 97, Parc. 26 Subparc. 1. Por intermedio del martillero Juan Pablo Alberton. Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10% de aporte por

cada parte. El mandamiento de constatación de fecha 28/12/2022, acompañado en autos dice: Atendido por la Sra. Analía Urquiza, DNI 23.206.466 (que no exhibe), quien dice ser única ocupante, en carácter de Inquilina. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 12 HS., FINALIZANDO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023 A LAS 12 HS. Base \$8.000.000. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 19 de abril del 2023 a las 12 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en pesos N° 5100-027-888742/8 -cuyo CBU es 0140138327510088874280- CUIT Poder judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, se establece en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Asimismo y a los fines de realizar el Acta de adjudicación: La misma se celebrará a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12. En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) la que se fija para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán, los que se devenguen, por cuenta del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C.C. Art. 21, 32 Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 S.C.B.A.). Adeuda: Arba al 8-03-23 - \$29084,50. Municipalidad al 9-06-22, \$19.933, AySA al 9-06-22, \$65955,26- Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. Exhibición día 12/04/2023 en el horario de 14 a 15 horas. La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). General San Martín, 2023. Jorge Alberto. Secretario.

mar. 20 v. mar. 22

### **SORDELLI HECTOR JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Nuñez Alejandro c/Sordelli Héctor Eduardo s/Cobro Ejecutivo", Exp. N° 59.834, que la Mart. María Cristina Massa subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarias que a Héctor Eduardo Sordelli, DNI 12.099.363, le corresponden o pudieran corresponder como heredero en los autos "Sordelli Hector Jose s/Sucesion Ab Intestato", Exp. 48.349, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dptal. Fecha límite acreditación postores: 12/04/2023 a las 10:00hs. Subasta: COMENZARÁ 17/04/2023 A LAS 10:00 HS., Y FINALIZA 02/05/2023 A LAS 10:00 HS. Base: \$66.170. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$3.308,50 que el interesado en participar deberá depositar cómo máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-519885/3, CBU 0140354927617751988539, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 7% del valor de venta a cargo del comprador, con más 10% de aportes, depositándose en la cuenta de autos y acreditado en la audiencia de adjudicación. Señal: 10% del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 16/05/2023 a las 10hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por convalidado en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de aprobado el remate, lo cual será notificado al domicilio constituido por el adquirente, deberá adjudicatario acreditar saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Impuestos: A cargo del adquirente cargas que pudieran recaer sobre el demandado por porción hereditaria adquirida. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta, así como también movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: 'civil2Neco', Contraseña: 'jccnro2'. Necochea, marzo de 2023. Martínez Paula Lucía. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

## **EDICTOS**

POR 10 DÍAS - El Juzgado que Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nro. 641, 2do. piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua. cita a comparecer en juicio por el término de quince (15) días, a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, M.7037 (I), identificado como: Dpto. I, Circunscripción 11, sec. F, Mza. 43, Parcela N° 11, Lote Rural 78, Expte. de Mensura N° 0000001038-G1977, que se encuentra ubicado en calle Paraguay N° 4.735 barrio Villa del Rosario de esta ciudad de Formosa capital; de quien en vida fuera Doña ALICIA DELFINA GAZTAÑAGA, MI N° 5.529.009, en los autos caratulados: "Castellano Alberto Orlando c/Gaztañaga Alicia Delfina y/u Otro s/Juicio Ordinario", Expte NO 112/21. Formosa, 01 de feb. de 2023. Silvia Noemi Paniagua. Secretaria.

mar. 7 v. mar. 20

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5350 (I.P.P. Nro. 10-00-032595-22/00, Registro de Cámara nro. 1589/2022 ) seguida a -Elio Maximiliano Ruarte, por el delito de Amenazas Calificadas-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ELIO MAXIMILIANO RUARTE, DNI N° 42.177.996, nacido el 9 de julio de 1999, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, hijo de Ruarte Hugo César y de Gabriela Laura Petrocelli, con último domicilio en la calle Los Davobe nro. 1950 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente la desafectación del proceso de flagrancia planteada por el Sr. Agente Fiscal y en atención a lo solicitado por esa parte en relación a que se declare la rebeldía y comparendo de Ruarte, ello en virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial y lo informado por la comisaría toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elio Maximiliano Ruarte, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaria.

mar. 8 v. mar. 21

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5224 (I.P.P. N° 10-00-012505-22/00, Registro de Cámara N° 767/2022) seguida a -Lucas Martín Alvarez, por el delito de Amenazas Agravadas por El Uso de Armas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUCAS MARTÍN ALVAREZ, DNI N° 29.318.097, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1982 en CABA, soltero, pintor, instruido, hijo de María Carmen Cereijo y de Eduardo Alvarez, con último domicilio fijado en la calle Remedios de Escalada nro. 997 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Martín Alvarez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaria.

mar. 8 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de CINTIA NATALIA MAMANI, DNI: 33.925.034, con domicilio real en la calle Av. Santa Fe N° 1719 - Quilmes- partido Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/02/2023) deberán presentar las peticiones de y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a la casilla de e-mail: andresdrzewko@gmail.com. Los acreedores deberán cumplir con todos los recaudos del art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el apartado "asunto" del mail deberá colocarse "Insinuación "Mamani Cintia Natalia s/Quiebra (pequeña): (nombre del insinuante)" y conservar la constancia del envío del mail, que acredita la fecha de la insinuación. Dentro de las 48 hs. la Sindicatura remitirá confirmación de la recepción, y deberá indicar la cuenta bancaria a la que debe transferirse el arancel del art. 32, L.C.Q., en caso de corresponder éste, el cual deberá integrarse dentro de los tres días de recibida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verificadorio. Asimismo el insinuante debe comunicar a la Sindicatura la transferencia del arancel. Los escritos de verificación de créditos deben ser remitidos en formato PDF, debiendo agruparse los documentos en un único archivo, con un máximo de 20 MB (en el caso de superar este máximo se utilizará otro archivo). La documentación que se digitalice será considerada como declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, y puede ser requerida su exhibición por parte de la Sindicatura o el Juzgado cuando lo entiendan pertinente. Se tendrá por no efectuada la insinuación en el caso de no presentarse la documentación requerida, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades Civiles y/o Penales, hasta el 17 de abril de 2023, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 12 de junio de 2023 y el informe general el día 15 de agosto de 2023. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Quilmes, 2023. Dr. Fabián Alejandro Guerrero, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal Cotitular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de Necochea, Dr. Marcos Bendersky, en el marco del Proceso Penal N° 11-00-008210-22/00 caratulado "García Lucas Nahuel s/Abuso Acceso Carnal. Dte. García, Gisela Sexual con Elisabeth Vtma. Menor de Edad", a fin de solicitarle quiera tener a bien notificar por edictos durante (5) días, conforme al Artículo 129 del C.P.P.B.A., al Sr. LUCAS NAHUEL GARCÍA, argentino, DNI N° 44.830.822, nacido en el 20 de abril de 2003, de 19 años de edad, con último domicilio conocido en Colonia "La Disciplina" de Pirané, Provincia de Formosa, lo siguiente: "A. Que en fecha 20 de

diciembre de 2022 la Sra. Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, Dra. Aida Lhez, resolvió: "... Y Visto:... Lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente Dr. Marcos Bendersky, en cuanto requiere se autorice la recepción del testimonio de la menor M. M. E., de 13 años de edad, como adelanto probatorio, conforme lo normado en el art. 102 bis, 274 del C.P.P., y se designe perito psicólogo a los fines de llevar a cabo el mismo... Y Considerando:... Que surge procedente hacer lugar a lo solicitado, en tanto la presente investigación se inicia en razón de poder surgir la comisión de conductas previstas en el Libro Segundo, Título 3 del Código Penal, de las que pudiera resultar víctima la menor mencionada, de 13 años de edad, conforme surge del certificado de nacimiento obrante en autos... Por ello resulta aplicable lo previsto en el Art. 102 bis, norma que expresamente contempla la situación de los menores de 16 años de edad, y que impone la recepción de su declaración mediante la modalidad de Cámara Gesell y su video -filmación o método similar a fin de evitar la repetición de la declaración de la víctima, y su autorización en los términos del Art. 274 del ritual... Que a los fines de una adecuada aplicación de la norma, que remitiendo el art. 102 bis al art. 274 del mismo texto legal, la medida probatoria debe revestir el carácter de anticipo extraordinario de prueba, y por lo tanto debe darse cumplimiento con los requisitos previstos en ambos articulados... Así, siendo declarado como anticipo probatorio, implica conforme la previsión legal, que debe realizarse con la intervención del Juez de Garantías y de las partes y garantizando los principios de inmediación y contradicción que rigen en la producción de la prueba en el juicio oral, ya que el acto así plasmado no será reproducido en la instancia del debate. Es por estos motivos que declaraciones de esa naturaleza revisten carácter excepcional, y por ello su realización debe efectuarse en presencia de este órgano jurisdiccional... Por lo demás atento lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, y conforme la norma procesal citada y el Protocolo de Recepción de Testimonios de Niños y Adolescentes, y atento que la Lic. María Laura Brisighelli, Perito Psicóloga del Ministerio Fiscal, ha efectuado la entrevista previa con la menor, y por ende entablado una vinculación con la misma, que impone ser considerada teniendo en cuenta el Superior Interés de la joven; se valora designar a la misma a los fines de la asistencia de la menor en el acto previsto... En este orden de ideas, el interrogatorio podrá ser llevado a cabo por dicha profesional, si las partes así lo consienten, caso contrario y de mediar oposición fundada, el mismo deberá ser efectuado por la Fiscal interviniente, atento la naturaleza testimonial del acto, haber sido pedido por dicha parte y hallarse así previsto en el Código de rito, limitándose la intervención de la perito psicóloga, a la establecida por ley es decir, velar por el resguardo de la integridad psíquica y moral de la niña, función en la cual podrá sugerir la prescindencia de preguntas que puedan producir menoscabo a su persona... Por último se considera que la fecha de la audiencia deberá ser establecida a través de la oficina S.G.A. a fin de una adecuada coordinación de la agenda de audiencias tanto de este organismo como de las partes intervinientes, debiendo dicha secretaría establecerla en la mayor brevedad posible, pero en un plazo que posibilite su notificación a las partes, y en especial al causante de autos Lucas Nahuel García a los fines de propiciar el control de la prueba de su parte - que hace al ejercicio de su defensa material-, como así también su defensa técnica, y a este órgano jurisdiccional conforme el protocolo respectivo, la que por cuestiones técnicas deberá ser recepcionada en sede de esa Fiscalía Departamental, donde se encuentra instalada la Cámara Gesell... Por ello; Resuelvo:.. I) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcos Bendersky, en lo que respecta a otorgar a la declaración de la menor M. M. E., de 13 años de edad, en carácter de anticipo probatorio, conforme lo normado en los arts. 102 bis, 274 s.s. y c.c. del C.P.P., en atención de las consideraciones vertidas precedentemente. En razón de ello y de conformidad con el Protocolo de Recepción de Testimonios de niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de alguno de los delitos Tipificados en el Libro II Título III del Código Penal, anexo de la resolución 903/12 de la SCJBA, deberá el Sr. Agente Fiscal en coordinación conjunta con la oficina S.G.A., dar estricto cumplimiento con el punto B.3, ítem a, b y c, C y D del mismo, en lo que a esa representante concierne; adjuntándose las debidas constancias en forma previa a la realización del acto. (art. 18 de la Const. Nacional, arts. 102 bis, 274, 247, 360, 364, 369 y cctes. del C.P.P.)... II) Designar a los fines del acto dispuesto a la Lic. María Laura Brisighelli, Perito Psicóloga del Ministerio Fiscal, a los fines de la asistencia de la menor en el acto previsto, y para llevar a cabo el interrogatorio, si las partes así lo consienten, caso contrario y de mediar oposición fundada, el mismo deberá ser efectuado por la Fiscal interviniente, conforme las consideraciones vertidas... III) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto devuélvase la presente a la Fiscalía de intervención, organismo que conforme lo previsto en los arts. 121, 125 y cctes. del C.P.P., deberá librar las correspondientes notificaciones con transcripción de la presente resolución y la respectiva a la fijación de la fecha de audiencia. IV) Regístrese"... B. Se ha dispuesto fecha para la recepción de Declaración Testimonial a la menor M. M. E., de 13 años de edad, a través del Dispositivo Cámara Gesell para el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., la cual se realizará en la sede de Fiscalía, sita en Calle 77 N° 358 de Necochea, y será llevada a cabo por parte de la Perito Psicóloga de la Fiscalía General Departamental, Licenciada María Laura Brisighelli, en presencia tanto del Fiscal y Juez de Garantías intervinientes, como así también de la Asesora de Incapaces en turno.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 2 de febrero de 2023, se ha decretado la Quiebra de GABRIELA VANESA PAZ, DNI 30441226, con domicilio en la calle O'Higgins N° 256 Barrio Luján de la localidad de Ezeiza. Se ha designado síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en la calle Castro Barros 53 de Lanús. Constituido Electrónico 20082753584@cce.notificaciones, teléfono 3306-9829 debiendo presentar los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes y viernes de 14 a 16 hs., hasta el 5 de mayo de 2023. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel, intimase al deudor para que dentro del término de diez días cumpla con los recaudos del art. 88 de la ley 24522; hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 19 de junio de 2023 y 4 de agosto de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Rabino Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima de autos, FLORENCIA MICAELA MERLO y CARLOS MAXIMILIANO MERLO en causa nro. INC-6276-3 seguida a -Merlo Juan Carlos por el delito de Incidente de Aval Judicial-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 9 de marzo de 2023. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndole saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular

damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, procediéndose a la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ERICA VAZQUEZ en la I.P.P. n° PP07-03-013658-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, Monte Grande, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-013658-19/00 del registro de este Juzgado de Garantías n° 2 (Descentralizado Esteban Echeverría), respecto de la petición formulada por el Señor Agente Fiscal Y, Considerando: La fiscalía pretende que una denuncia, bastante ambigua, que nunca fue ratificada, que supuestamente transmite los dichos de una menor que habla de cosquillas de parte de una docente hacia ella, y respecto de la cual nada más se hizo, es suficiente para mantener abierto un proceso habiendo una persona imputada. A todo imputado corresponde resolverle su situación procesal por que está en juego su derecho a la defensa en juicio así como la salvaguarda de su buen nombre y honor. No estamos aquí ante un cuadro probatorio escaso sino ante una mera denuncia de hace cuatro años, con lo cual no existen elementos suficientes como para sostener, conforme los términos de esa denuncia, que exista sospecha de la comisión de un delito. Toda persona imputada de un delito posee el derecho a obtener un pronunciamiento desincriminatorio a su respecto, en caso de que se verifique la concurrencia de alguna de las causales taxativamente contemplada en el digesto procesal; el sobreseimiento es un derecho del imputado pues define de una vez y para siempre su situación en el proceso, lo cual constituye un derecho cuyo reconocimiento satisface una exigencia consustancial con el respeto debido a la dignidad del hombre, y que debe reputarse incluido en la garantía de la defensa en juicio consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional. La condición de imputado importa el reconocimiento de los derechos inherentes al debido proceso, entre ellos, el verse liberado de una imputación cuando -como aquí ocurre- no existe mérito para llevar adelante la persecución penal, por cuanto nadie puede verse obligado a soportar la carga de un proceso penal y las injustas molestias que ello irroga en tales condiciones, claramente lesivas de la dignidad personal. Lo cual es muy bien retratado por Chiara Díaz, para quien en la praxis "en el marco de un proceso el acusado deja de ser sujeto de derechos y es convertido en objeto de persecución, con lo cual la naturaleza del proceso adquiere una connotación sancionatoria indudable y es efectivamente un instrumento de castigo, adicionado a las penas" (El proceso penal. Eficacia y garantías, Colección jurídica y Social UNL, p. 18-19). El archivo las actuaciones es una resolución que no causa estado y que mantiene al imputado en una situación de provisionalidad, toda vez que conlleva la posibilidad de la reapertura de la investigación si variase la situación probatoria. Como bien señala Binder, la utilización desmesurada de la figura del archivo "implica, de hecho, dejar la investigación en una especie de 'limbo', ya que la persona imputada no llega a saber con precisión cuál es su verdadera situación procesal o real" (Introducción al derecho procesal penal, Editorial Ah Hoc, 2da. Edición, p. 242-28). En este caso verificándose de modo evidente uno de los motivos de sobreseimiento (inexistencia del hecho) se impone el dictado de tal resolución. El archivo debe reservarse para casos de insuficiencia de elementos probatorios, cuando exista la posibilidad más o menos cierta de incorporar nuevas pruebas y para supuestos en que no logre removerse algún obstáculo legal para ejercitar la acción penal, tales como desafuero o juicio político. No para tener en el limbo meras denuncias. Por ello, atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 119 primer parrafo del CP y 323, inciso 1° del C.P.P.). Toda vez que el hecho no ha existido pues no ha sido comprobado, se impone el sobreseimiento de la encausada en los términos del art. 323, inciso 2° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Marlene Erika Vazquez, (DNI 28.406.318), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de abuso sexual simple, por el cual fuera formalmente imputado (323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese". Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, Sra. MARINA GENTILE en causa nro. 18579 seguida a -Actis Grosso Nestor Damian por el delito de Grooming-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 19 de



diciembre de 2022. d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 6 de diciembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar o mantener el domicilio 2) Someterse al control del Patronato de Liberados 3) Mantener una restricción de acercamiento y de todo tipo de contacto por cualquier medio (WhatsAp, mail, Twitter, Instagram o cualquier red social, así como por telefonía de cualquier índole) respecto de la víctima de autos. 4) Realizar tratamiento psicológico por el término y con la periodicidad que el/la profesional interviniente estime pertinente, debiendo acreditar el inicio del cumplimiento de esta condición en el término de diez días a partir de que la resolución quede firme. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ... j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., remitase mail a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada, por así haberlo solicitado ante el organismo de origen, k) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos. l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-14239-21 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental, y causa nro. 9558 del Juzgado en lo Correccional nro. 5 Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DANIEL ADRIAN PUENTE en su calidad de víctima en causa nro. 18691 seguida a -Cougnet Pablo David Emanuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 2 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 20 de diciembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y c) la prohibición de acercamiento a doscientos (200) metros del lugar de los hechos.. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. c) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía Departamental a los fines tome debida nota en los libros correspondiente de la prohibición de acercamiento a doscientos (200) metros impuesta al condenado respecto del lugar de los hechos (intersección de las calles Beltrán y Ghandi)....d) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...f) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. g) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 19380-20 y causa nro. 13907 del Juzgado en lo Correccional nro. Tres Departamental. Sorteó nro. 1775-20 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANA LUCIA ORELLANO en su calidad de víctima en causa nro. 18598 seguida a -Macias Gustavo Ezequiel por el delito de Desobediencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 28 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art.

83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Comuníquese al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 28 de noviembre de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 77 Nro. 1835 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). c) Del mismo modo imponer como condición especial en los términos del art. 27 bis del Código Penal y por el plazo de dos años, que el condenado se abstenga de acercarse, a un radio menor a los doscientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Ana Lucia Orellano, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre en un radio de trescientos (300) metros, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Comuníquese al ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, líbrese oficio a la Dirección de Violencia de Género de la Municipalidad de Necochea, haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada y el vencimiento de la misma a sus efectos.- j) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-3862-21 del Juzgado Garantías N° 2, causa 14771 Juzgado en lo Correccional N°1 del Departamento Judicial de Necochea. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima SRUR ANGELA DOLORES domiciliada en calle 81 nro. 4640 de Mar Del Plata, en causa nro. 18675 seguida a Fernandez Jose Luis por el delito, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de marzo de 2023.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de marzo de 2023. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Ponce Jorge Dante s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° OL-6946-2022), el día 28/12/2022 se solicitó la apertura del concurso, habiéndose declarado el 29/12/2022 la Apertura del Concurso Preventivo de JORGE

DANTE PONCE, (DNI 12.177.479), con domicilio en calle España n° 2.911 de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 20 de abril de 2023. Síndico: Cra. Gabriela R. Weisburd, con domicilio en calle Lamadrid n° 3.275, Dpto. 4, de Olavarría, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 09 a 12 hs.- La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 10 de mayo de 2023, el informe individual del art. 35 de la ley 24522 el día 07 de junio de 2023, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 07 de Agosto de 2023. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Olavarría.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LEANDRO FABIAN HEREDIA, DNI 38398339, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 03/08/1992, hijo de Sergio y de Maria Rosa Siris, con último domicilio conocido en calle Alberdi y Del Pozo y/o Rucci 182, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1522-2022, IPP- 16-00-014158-21, caratulada: "Heredia Leandro Fabian. Encubrimiento y Subsidiariamente Encubrimiento por Receptación Sospechosa. San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Heredia Leandro Fabian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 1522/22 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1522-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 9 de marzo de 2023.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría a cargo del Dr. Juan José Montolivo del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos "Di Lonardo Aldana Denise s/Quiebra (pequeña) Expte.: LP -82933-2022, se ha decretado con fecha 15 de diciembre 2022, la Quiebra de ALDANA DENISE DI LONARDO, DNI N° 38.065.512, argentina, con domicilio en El Ceibo n° 566 Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 n° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 15:30 a 18:30 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta el día 30/03/2023 a las 18 hs. del día del vencimiento en el correo electrónico informado por la Sindicatura: a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 10 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: mbazgan@hotmail.com.. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. -Deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta abierta de la suscripta Banco Santander S.A., Cuenta número Cuenta: 125-053774/0, CBU: 072012538800005377404. y luego enviar copia de la transferencia bancaria realizada en formato PDF a la casilla de correo electrónico mbazgan@hotmail.com. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5 de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 26/05/2023 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 14/07/2023 el informe General. La Plata, marzo de 2023. Lopez Saez Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NANCY BEATRIZ QUIQUINTO en su calidad de progenitora de la víctima en causa nro. 17285 seguida a -Martin Carlos Mario por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 9 de marzo de 2023. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Nancy Beatriz Quiquinto a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por cumplido por parte del condenado la restricción de acercamiento impuesta en la sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LARICO JUVENAL POMA, poseedor del DNI N° 95709130; nacido el 24/01/1999, hijo de Gregorio Poma y de Felipa Larico, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1242-2200 (Registro Interno N° 9985), caratulada "Larico Juvenal Poma s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo Mediando Violencia de Género y Amenazas en Concurso Real". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por

medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MELGAR YEISON ROSAURO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Boliviano, DNI 94965191, hijo de Aragust Barbosa Alicia y de Rosauo Edgar Ruth, Instruído, último domicilio sito en Astor Piazzola n° 214, Villa Celina, La Matanza para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-18887-22, causa registro interno n° 7224, seguida a Melgar Yeison Rosauo, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante dicho organismo. Asimismo, en caso que el domicilio informa coincida con el aportado en autos, cítese al incuso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura durante cinco días". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. García Montilla Laura Del Carmen, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ALDO JAVIER VIDELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-6261-22 (n° interno 8607 ) seguida al nombrado en orden a los delitos de amenazas y amenazas calificadas cuya resolución infra se transcribe: " ///field. Y Vistos: Esta causa N° 4333/2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-6261-22 (n° interno 8607) de este Juzgado caratulada "Videla Aldo Javier s/Amenazas y Amenazas Calificadas" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juici, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Videla Aldo Javier constituido domicilio en la calle Rivadavia N° 2084 de Bahía Blanca, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Videla Aldo Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° I.P.P. N° PP-03-00-004286-09/00 seguida a -Lorena Roxana Farías por el delito Robo en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de febrero de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo:: 1) Sobreser totalmente FARIAS LORENA ROXANA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.).... Regístrese, notifíquese". Fdo: Christian Gasquet, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio de la encartada de Lorena Roxana Farías a fin de notificarla del sobreseimiento en los presentes actuados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado de Garantías N° 1.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 -a cargo interinamente del Dr. Marcos Fernando Val-, Secretaría Única -a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles-, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano N° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados caratulados "Cellillo Romina Lucrecia s/Quebra (pequeña)", expediente N° 70.574, que con fecha 06-10-2022 se ha decretado la Quebra de CELLILLO ROMINA LUCRECIA, DNI 27.228.523, CUIL 27-27228523-9, con domicilio real en calle Cramer N° 662 de la ciudad de Dolores, domicilio procesal en calle Brandsen N° 385 de la ciudad de Dolores y electrónico 203649996935@notificaciones.scba.gov.ar. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (Art. 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc. 5º de la Ley 24.522). El Sindico designado es el CPN Gaston Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle

Ameghino N° 116 de la ciudad de Dolores, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 04 de abril del 2023. Pivano Maria Jose. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Mercedes, comunica que en los autos caratulados: "Tomasini Sociedad Anónima s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. 104152), el 31/03/2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de TOMASINI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-7125808-2, con domicilio en calle Humberto Primo 182 de la localidad de Chivilcoy (B). Ha sido designado síndico el Cr. Marcelo R. Hermida, con domicilio en calle 20 N° 548 de Mercedes, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/04/2023, los días lunes a viernes en el horario de atención de 9:00 a 12:00 hs. Fijase fecha hasta el 18/05/2023 y 05/07/2023 para que el síndico presente el informe individual y general, respectivamente. Mercedes, 2023. Martin Hernando Cherubini. Juez. Damonte Walter Ariel, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa n° I.P.P. n° PP-03-00-004286-09/00 seguida a -Lorena Roxana Farías por el delito Robo en Tentativa-, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de febrero de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente FARIAS LORENA ROXANA, Por Haber Operado la Prescripción, en relación al delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 164 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.) ...Regístrese, notifíquese". Christian Gasquet, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio de la encartada de Lorena Roxana Farías a fin de notificarla del sobreseimiento en los presentes actuados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante". Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado de Garantías n° 1. Ciucci Sebastian Gastón, Secretario.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MAXIMILIANO LAUTARO ORTEGA, apodado "Pillu", de nacionalidad argentina y 17 años, nacido el 9 de diciembre de 2003 en Lanús, titular del DNI n° 49.671.953, hijo de Maximiliano Romero (v) y de Paola Mariela Ortega (v), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Darwin n° 529 de la localidad y partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, 9 de marzo de 2023 Asimismo, y habiendo guardado silencio la Defensa de la vista conferida con fecha 1º del mes en curso, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazar al justiciable por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Librense edictos y publiquense en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Isabel Ación, Juez". Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DIEGO MAXIMILIANO SERRA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12525-18 (n° interno 6552) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "//field, - En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Serra de la extinción de la acción y sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "//field, 2 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-12525-18 (n° interno 6552) seguida a Serra Diego Maximiliano por el delito de Lesiones Leves, y Considerando: La presente causa trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 12 de marzo de 2018 en Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 8 de mayo de 2018 (fs. 63), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 4 de julio de 2018 se concedió a Diego Maximiliano Serra el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 84/85), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1º y 3º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Que el 2 de febrero de 2023 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Daniel Wilk solicitó se declare la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez que desde el 4 de julio de 2018 que se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año, si bien su asistido no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas, lo cierto es durante ese período tampoco ha cometido nuevos delitos, lo que demuestra que ha cumplido con el fin último del instituto que es la "readaptación social". Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal interviniente, Dr. Diego Benedetto, adhirió a dicho planteo, en virtud del motivo argumentado por la Defensa sumado al tiempo transcurrido desde el inicio de estas actuaciones. Así planteadas las cosas, entiendo que le asiste la razón al Sr. Defensor Oficial. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones digitalizadas obrantes, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "...evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la

instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-12525-18 (n° interno 6552) respecto a Serra Diego Maximiliano a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de marzo de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Serra Diego Maximiliano, titular del DNI 27.815.723, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 24 de enero de 1980 en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Serra y de Mirta Graciela Coronel, domiciliado en la calle Andrade N° 3093 de Rafael Calzada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03326120, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1520490 de la Sección AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de TITIZANO VICTOR MANUEL, DNI 31443880, CUIT 30-71115763-4, CUIT 23-31443880-9, con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y constituido Electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Cecilia Emilce Najera, con domicilio constituido en la calle Aristobulo del Valle N° 724 Quilmes y constituido electrónico: 27174191331@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de mayo de 2023, los que deberán presentarse los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs. y de 15 a 18:30 hs. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 28 de junio de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual y 25 de agosto de 2023 para la presentación del informe general. Quilmes.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO NICOLÁS ACEVEY, BRAIAN NAHUEL HERRERA en la I.P.P. N° PP-07-03-013347-20/00 (UFlyJ Nro 2 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 02 de marzo de 2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Declara extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Diego Nicolás Acevey y Braian Nahuel Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "Lesiones Leves en Riña", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 95 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a las partes y a los imputados a través de su defensor. Firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y provéase lo pertinente respecto de su archivo definitivo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notificar a JUAN CARLOS PICSAT, para que en el término de cinco días que Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71255-19/00 (N° interno 7885) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de marzo de 2023. Resuelvo: I) Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Picasat Juan Carlos, en la presente causa N° 07-00-71255-19/00 (N° interno 7885) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Picasat Juan Carlos, titular de DNI N° 12.395.461, nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1955 en Obera, Misiones, hijo de Paulina Gural y Miguel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 04437350, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 967033, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". En el día de la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Carlos E. Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Orolani, Secretaría Única a mi cargo, en los autos "Protección Patrimonial S.A. s/Quiebra (pequeña)", (expte. N° 34.909), informa que el 4/10/2022 se decretó la Quiebra de PROTECCIÓN PATRIMONIAL S.A., CUIT 33708735529, domiciliado en la calle San Martín esquina Nuestras Malvinas, 1er. piso, UF N° 4 de Boulogne, Partido de San Isidro. Los acreedores podrán requerir la pertinente verificación hasta el día 8/5/2023 para que los acreedores del

fallido presenten los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 200 de la LCQ, al mail del síndico Agustín Rowan agustin@estudiorowan.com acreditando el pago del arancel a la cuenta bancaria denunciada en las actuaciones y como fecha de presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/06/2023 y 2/8/2023 respectivamente. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. Art. 88 inc. 4º LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARCIA EDUARDO MIGUEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa Nº 0700-66714-22 (RI 9955/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fechas 18/01/23 y 25/01/23 por el Destacamento Villa Rita, dispóngase la citación por edictos del encausado GARCIA EDUARDO MIGUEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 0700-66714-22, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 10/3/2023. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Lomas de Zamora.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Buceta Mauricio Adrian s/Quiebra (pequeña)", expte. LP-77259-2022, con fecha 28/11/2022 se ha decretado la Quiebra de don MAURICIO ADRIAN BUCETA, DNI 31974853, con domicilio real en Manzana 6 Casa 6º del Barrio 22 de Febrero de la localidad de Magdalena, habiendo sido designado Síndico el Contador Público Gonzalo Agustín Salvático, con domicilio constituido en calle 10 Nº 361 de La Plata; electrónico en la casilla 20264294860@cce.notificaciones, casilla de mail gonsalvatico@hotmail.com y teléfono de contacto 221-15-4205378. Proceso de verificación: a) Conforme el Art. 32 L.C.Q. fíjese hasta el 14 de abril de 2023 la fecha para que los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal y sus garantes, presenten al Síndico sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Déjase establecido que dichas insinuaciones podrán ser enviadas a la casilla de correo denunciada por el síndico adjuntándose en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta denunciada por el síndico a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y el domicilio que se denuncia como el de calle 10 Nº 361 de La Plata y los días miércoles y viernes en el horario de 10 a 13 hs., con previa cita a los números denunciados, para el ejercicio de la función informativa y demás deberes impuestos por la ley. Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el Art. 32 según texto Art. 1º ley 27170- una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles y dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la caja de ahorros en pesos Nº 2000-591264/4 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires; Número de CBU: 0140999803200059126446 a nombre del síndico. B) La concursada y los acreedores solicitantes de su verificación podrán apersonarse hasta el día 28 de abril de 2023 a las oficinas del funcionario previo anoticiamiento de su concurrencia, o en su caso en la forma virtual dispuesta precedentemente, debiendo el síndico elaborar un mecanismo de modo tal que la totalidad de las insinuaciones estén disponibles -en ambos modos- para su observación y/o impugnación por parte de los interesados. El Síndico presentará en autos un juego de copias de las impugnaciones que se le formularen para ser incorporadas al legajo previsto en el Art. 279 L.C.Q, dentro de las 48 horas de la fecha indicada precedentemente. Informe Individual y Resolución del Art. 36 LCQ; Informe General, observaciones a dicho informe: Designase el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que alude el Art. 35 L.C.Q.; contemplándose hasta el día 21 de julio de 2023 para presentar el Informe General previsto por el Art. 39 de la citada Ley. La Plata, 9 de marzo de 2023. Sonaglia Marcela Fosana. Secretario.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. Nº 965/20 (I.P.P. Nº 03-00-004409-16) "Molina Dora Esther Lesiones Leves a Echandia María Magdalena en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOLINA DORA ESTER, DNI 6057657, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 25 de Mayo Nº 750 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de febrero de 2023. Autos Y Vistos... y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer a la ciudadana Molina Dora Ester, DNI 6057657, argentina, real: Calle 25 de Mayo Nº 750 Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves ocurrido el día 18 de octubre de 2016 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, PB de San Isidro cita y emplaza a DANIEL EDUARDO RIVAROLA, en la causa Nº 6574-P del registro de éste Juzgado, DNI 38.324.863 con último domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 3571, departamento 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a

comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6574-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GASTON ALEJANDRO VILLAN, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, en fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023. Compu: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Gaston Alejandro Villan mediante el veredicto y sentencia dictado el día 10 de noviembre de 2022 cuando se lo condenó a la pena de un (1) mes y veinte (20) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Daño, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12074-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Gaston Alejandro Villan fue aprehendido el día 19 de junio de 2021 (ver fs. 3), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 20/08/2021. En razón de ello y atento al tiempo que el mismo permaneció detenido, la pena impuesta se tuvo por compurgada. Es el cómputo que practico". Fdo: Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Leterada. Secretaría, en fecha 10 de marzo de 2023. "Lanús, en fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con domicilio en Andrés del Pino 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en Causa 4751 caratulada "1-Araujo Jonathan Jose Luis y 2- Pared Nicolás Maximiliano s/Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Monica Beatriz Guelardi) -IPP 18-01-1384-20/00-"; notifica por el presente a NICOLÁS MAXIMILIANO PARED de la resolución dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa N° 4751 y sus acumuladas 4798, 5031 y 4762, del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1, seguidas entre otros a Nicolás Maximiliano Pared. Vistos... Y Considerando:... Consecuentemente, el Tribunal Resuelve: I) Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, por el hecho que fuera motivo de acusación en causa 4751-correspondiente a la IPP 18-01-1384-20/00-, calificado como robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 56, 323, inciso 4°, y 341 del Código Procesal Penal y art. 166, inciso 2°, segundo párrafo, del Código Penal). II) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Nicolás Maximiliano Pared, respecto del delito de resistencia a la autoridad, que le fuera imputado en la causa 4798 -correspondiente a la IPP 18-01-004345-20/00- (artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62, inciso 2°, 67 y artículo 239 del Código Penal). Regístrese, notifíquese. Una vez firme cúmplase con las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Martinengo Federico Daniel. Juez. Ante mí: Fdo.: Dra. Bichara María Victoria. Auxiliar letrada -12/09/2022-. Campana, 10 de marzo de 2023.

mar. 15 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Notifíquese al joven FRANCISCO NICOLÁS ALVAREZ, argentino, indocumentado, nacido el 3 de octubre de 1998, hijo de natural de Karina Andrea Alvarez, con último domicilio General Alvear N° 2472 de la localidad y partido de Lanús, de la resolución de fecha 9 de febrero de 2023, dictada en la causa N° 15370-EJ, caratulada "Alvarez Francisco Nicolas s/Incidente de Ejecución", que reza: "Resuelvo I. Tener por no pronunciada la pena de ejecución condicional impuesta a Alvarez, Francisco Nicolás, de las circunstancias personales obrantes en autos, procediendo al archivo de las presentes actuaciones, sin más trámite. II. Notificar a las partes lo aquí resuelto. Regístrese. Archívese y firme que sea, cúmplase con las previsiones del Ac. 3397 de la S.C.J.P.B.A.". Firmado, 24 Pascual Marta Elba -Juez- Napoli Eleonora, Secretario Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3. Lomas de Zamora.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental De Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-47/20, el día 9 de junio del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN de 7.596 Expedientes pertenecientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DE SAN MARTÍN (legajos 1.800 al 3.090, iniciados entre los años 1986 y 2012 con plazo de guarda vencido), todo ello según Arts. 115 y conchs. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos S.C.J.B.A. (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 10 de marzo de 2023. Fdo. Dra. María Eugenia Rodríguez. Jefa Archivo Departamental San Martín.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Usuarios y Consumidores Unidos (en adelante UCU) y la Unión de Usuarios y Consumidores por una parte y Electrónica Megatone S.A. (en adelante EMSA) por la otra, han llegado a un acuerdo con relación a los montos percibidos por EMSA con causa en los cargos "Gasto Administrativo y/o análisis y mantenimiento de cuenta" y que pone fin a los autos "Usuarios y Consumidores Unidos y Otro/a c/ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. y Otros s/Nullidad de Contrato", (expte. 100.622), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás. El acuerdo consiste en la bonificación de la suma global de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Uno (\$64.126.951), a favor de los Consumidores Alcanzados. Todos



los clientes que hubieran pagado el cargo tengan o no saldo deudor -contarán con una bonificación de Pesos Un Mil (\$1.000) para una nueva compra por el término de 90 días. Si transcurrido el plazo de 90 días, quedare saldo sin utilizar, EMSA imputará en la cuenta de los clientes que hayan abonado los cargos cuestionados y posean saldo deudor -la suma a prorrata- hasta alcanzar la suma de \$64.126.951. Eventualmente si dicho procedimiento arroja un remanente, el mismo se distribuirá en todos los clientes que posean saldo deudor, a prorrata, más allá de que no hayan pagado el cargo cuestionado hasta alcanzar la suma de \$64.126.951. De conformidad con lo previsto en el Art. 54, primer párrafo de la Ley 24.240, los consumidores beneficiarios podrán excluirse dentro de los 30 días de publicado el presente. Para ello deberán enviar un correo a [solicitudreintegro@emusimundo.com](mailto:solicitudreintegro@emusimundo.com) con copia a los correos de las asociaciones ([info@ucu.org.ar](mailto:info@ucu.org.ar) y [launionusuariosyconsumidores@gmail.com](mailto:launionusuariosyconsumidores@gmail.com)), con el título "Exclusión del acuerdo colectivo UCU / Grupo EMSA" y adjuntar una copia de su documento nacional de identidad en formato pdf. Maria Celeste Telechea, Secretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús a cargo de la Silvina Cerra Jueza de Familia en los autos caratulados "B. N. A. s/Abrigo", expediente N° AL10024/2022, ha dispuesto: "Avellaneda, fecha de firma electrónica (...) Expte.: Autos y Vistos: encontrándose las actuaciones "B. N. A. s/Abrigo AL-10024-2022" en estado procesal de estado de resolver, corresponde adentrarse en el análisis de la cuestión traída a consideración, de lo que Resuelvo:1) Decretar el Estado de Adoptabilidad de N. A. B. con DNI N° 59.202.408 con los alcances previstos en los Arts. 607 inc. b y 610 del C.C.C. Regístrese electrónicamente. Notifíquese a BENITEZ JUAN CARLOS y a PORTILLO VANESA BEATRIZ por Secretaría mediante edictos (Arts. 145 y 146 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario "La Calle" (Av. Belgrano N° 755 de Avellaneda) durante tres días (...)" Fdo. Silvina Cerra Jueza, Jueza de Familia.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SILVIA DANIELA AGOSTINIS en su calidad de víctima en causa N° 17505 seguida a - Miranda Martin Ezequiel por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Desobediencia-, la resolución que a continuación de transcribe: "mdp//del Plata, 13 de marzo de 2023. Resuelvo: 1) Apruébase el cómputo de pena practicado por Secretaría, y hágase saber al condenado Miranda Martin Ezequiel que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de marzo de 2025, dando cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al control del Patronato de Liberados; 3) Mantener la restricción de acercamiento con la víctima, Sra. Silvia Daniela Agostinis, oportunamente impuesta como asimismo acatar las obligaciones legales emergentes del Juzgado de Familia; y 4) Deberá asistir por lo menos durante un año a un grupo de reflexión para hombres violentos; haciéndole saber que: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", comunicándosele que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Silvia Daniela Agostinis la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la presente resolución". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Andrea Nicoletti, cita y emplaza a JUAN MANUEL JESUS LARRE, de nacionalidad argentina, apodo no posee, nacida el día 03 de septiembre de 1988, en Lanús, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle: Manuel Ocampo N° 1427 - Lanús Oeste, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.028.044, hijo de Ruben Jesus y de Sans Liliana, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP: 07-04-006264-18 - registro interno N° 5558 seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 04 de agosto de 2021. I.- Visto el estado de autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Juan Manuel Jesus Larre, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Juan Manuel Jesus Larre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 5558, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 9 de marzo de 2022, se condenó a EDUARDO JAVIER IBACACHE LLANOS, a la pena de siete meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediante Violencia de Género, ambos en concurso ideal, en los términos de los arts. 89 y 92, en su remisión a los arts. 80, inc. 1º y 11 del Código Penal., hecho cometido el día 7 de agosto de 2021, en perjuicio de la integridad física de Sonia Abigail Borda en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, y fue eximido del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. El imputado en autos fue notificado el mismo día del pronunciamiento, mientras que la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, y el particular damnificado, fueron notificados el 10 de marzo del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de marzo de 2022, es decir que el inculcado, agotó en detención la pena de prisión impuesta, el pasado 6 de marzo del año en curso. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 6 de marzo de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2º del CP) el día 6 de marzo de 2032". Secretaría, 31 de marzo de 2022. Fdo.: Mariana Rivera, Secretaria, y, "Avellaneda, 31 de marzo de 2022.

Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 20 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a GABRIEL MAXIMILIANO OLIVERA, a la pena de un año, un mes y ocho días de prisión, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo en concurso real con Violación de Domicilio por el hecho ocurrido el día 13 de agosto de 2021, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en perjuicio del patrimonio de Jorgelina Etel Luna y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 20 de septiembre del corriente año, toda vez que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber cumplido en detención cautelar la pena impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 20 de septiembre de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 20 de septiembre de 2032". Secretaría, 21 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (21 de octubre de 2022.) Aprobarse el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: "I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 14 de septiembre de 2022, se resolvió condenar a CRISTIAN DEL VALLE FLEITAS, a la pena de un mes y quince días de prisión, con mas el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, cometido el día 18 de junio de 2021, en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en perjuicio de la propiedad de Gabriel Maximiliano Benitez Anriquez y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención cautelar que cumplió el nombrado en las presentes actuaciones. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 16 de septiembre del corriente, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día el día 18 de junio de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 9 de septiembre de 2021, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria, por lo que cumplió un total de dos meses y veintidós días en detención. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de agosto de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de agosto de 2031. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (arts. 533 del CPP y 80 de la ley 15.311)". Secretaría, 19 de octubre de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (19 de octubre de 2022.) Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuaría, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 10 de junio de 2022, se condenó a CRISTIAN ARIEL SOTO, a la pena de tres meses por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves, en los términos del Artículo 89 del Código Penal, hecho cometido el día 3 de marzo de 2022, en perjuicio de Héctor Luis De Leonardis en la localidad de Villa Daiamante, partido de Lanús y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso, por resultar notoriamente insolvente. (Art. 532 del CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 10 de junio del corriente año, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 1° de julio de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 3 de marzo de 2022, y fue excarcelado bajo caución juratoria el día 10 de junio del corriente año. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 2 de junio de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 2 de junio de 2032". Secretaría, 5 de julio de 2022. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado; y, "Avellaneda, (5 de julio de 2022)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: "Mediante la sentencia dictada el día 26 de abril de 2022, se condenó a los imputados MATÍAS ARIEL ORDOÑANA y ROMINA PATRICIA GODOY, a la pena de ocho meses de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de hurto, hecho cometido el día 10 de abril de 2021, en la localidad y partido de Avellaneda, y se dispuso eximirlos a ambos del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como los imputados en autos fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que ambos imputados fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 26 de abril del corriente año, día en que fueron condenados y excarcelados bajo caución juratoria, dándose por compurgada la pena. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy venció el día 9 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena impuesta a a los imputados Matías Ariel Ordoñana y Romina Patricia Godoy vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 9 de diciembre de 2031". Secretaría, 17 de mayo de 2022. Fdo.: Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Y; "Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Avellaneda, 17 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP)". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, autos "Romano Daniela Tamara s/Quiebra (pequeña) (digital)", N° LP-84156-2022, informa que el día 07 de febrero de 2023 decreto la Quiebra de ROMANO DANIELA TAMARA, DNI 28.409.524, con domicilio real en calle 18 esq. 528- Monoblock 10 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico Gonzalo Agustín Salvático, teléfono de contacto: (221) 4205378; pedidos verifcatorios hasta el 15 de mayo de 2023 los días miércoles y viernes entre las 10 y las 13 hs. en la calle 10 N° 361 La Plata o al correo electrónico gonsalvatico@hotmail.com en formato pdf con copia de documentación debiendo exhibir originales ante su pedido o del juzgado. Establece el día 30 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento del plazo para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado la verificación, puedan enviar a la aludida casilla de correo electrónico de la Sindicatura, las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes respecto de las solicitudes de verificación, debiendo previamente cursar por la misma vía las solicitudes de remisión de los legajos para revisarlos; o de manera presencial en el domicilio que ésta fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos. Señalar como fecha límite la del día 12 de junio de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos como los legajos respectivos. Asimismo se dispone la del día 03 de julio de 2023 para presentar el Informe General. A los efectos del pago del arancel verifcatorio, informándose asimismo que el valor de éste corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles; todo lo cual se cumplirá sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según ley 27.170- y 89 ley 24.522). se depositara en la cuenta caja de ahorros en \$, 2000-591264/4, CBU: 0140999803200059126446. La Plata, marzo de 2023. Di Giano Maria Guadalupe Etevlina, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3º Nominación de Rosario, en autos: "Air S.R.L. c/Leguizamón Angel Serapio s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ 21-02950182-0, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 19/11/2021. Por iniciada la presente demanda sobre ejecución hipotecaria contra el Sr. ANGEL SERAPIO LEGUIZAMÓN. Atento lo dispuesto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fé y de la Pcia. de Buenos Aires por el término de cinco (5) días en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la publicación abonon el crédito que se reclama por la suma de U\$S 42.025,60 u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad de los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Santa Fe y de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851". Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, (Jueza); Dr. Ezequiel Zabale, (Secretario).

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FUERTES JOSE ARMANDO, poseedor del DNI 12461310; nacido el 17/09/1997 en Bolivia, hijo de Mateo Fuertes y de Carmela Piso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-49481-2200 (Registro Interno N° 9946), caratulada "Fuertes Jose Armando s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe de la comisaría y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRIAN NAHUEL DIAZ, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 3 de julio de 1999 en Solano, con Documento Nacional de Identidad N° 42043979, con último domicilio conocido en la calle Garay N°4480 B°, Barrio San José de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, hijo de Oscar Diaz y de Patricia Gonzalez, e identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el Prontuario N° O4611280 y con el N° 1593829 en el Registro de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-039157-20/00, caratulada "Diaz Brian Nahuel s/Daño Calificado -10027-", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora,13 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Brian Nahuel Diaz y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 17 de febrero de 2023 y lo que surge del informe de fecha 02 de marzo de 2023, cítese al imputado por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Toñanez Carolina Elizabeth s/Quiebra (pequeña), expte. N° 136168, con fecha 28 de febrero de 2023 se ha decretado la Quiebra de CAROLINA ELIZABETH TONÁNEZ, DNI 35.338.208, con domicilio real en calle 69 N° 3097 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, constituido físico en calle 48 N° 874 de la localidad de La Plata y electrónico en 0360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Jimena Laura García, con domicilio constituido físico en calle 48 N° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata, y electrónico en 27248329446@cce.notificaciones, teléfono de contacto 2214204198, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla jimnagarcaestudio@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquella así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 de abril de 2023 a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 2 de mayo de 2023, para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de junio de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 12 de junio de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 del mes de julio de 2023, para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 4 de julio de 2023 y el día 14 de julio de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 14 de agosto de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de marzo de 2023. Galipo Gutierrez Daniel Andrés, Secretario.

mar. 16 v. mar. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata a cargo del Dr. Villata Alfredo Aníbal, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Deman Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad LTDA. s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza DEMAN INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Sec. F, Manz. 30, Parc. 24, Matrícula 3120 del Partido de La Plata, en City Bell. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Alfredo Anibal Villata, Juez.

mar. 16 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - En la causa N° 25352 caratulada: "M. L. Z. s/Tutela" de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a CINTIA PAMELA LOPEZ, DNI 32498662, la siguiente resolución: "En la ciudad de Tandil, Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Primero: Designar Tutora legal de Z. M. L. -DNI 47222845- a la Sra. Marcela Sandra Lopez -DNI 21574390- con las limitaciones de ley y el deber de rendir cuentas oportunamente (Arts. 104, 105, 107, 113 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación). Segundo: Consentida que sea la presente y discernida la tutela, para lo cual la tutora deberá presentarse en la sede del Juzgado de (8 hs. a 14 hs.), expídase testimonio de la presente, de ser necesario... Notifíquese a Leandro Matias Milano la parte pertinente de la presente mediante la publicación de edictos, sin previo pago, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires -en formato digital- y el Diario "El Eco de Tandil" de esta ciudad, por dos días (Conf. arts. 145 a 147 y 341 del C.P.C.C., art. 15 ley 14828). Déjase expresa constancia que la publicación se encuentra exenta del pago de la tasa y/o arancel. Todo ello, conforme lo previsto por el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As. arts. 336, 343 y c.c. Recaratúlese las presentes como "M. L. Z. s/Tutela"; comuníquese a RGE a sus efectos. Regístrese". Referencias: Funcionario Firmante: 27/12/2022. 10:51:54. Monserrat Silvia Ines.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil cita y emplaza por cinco días al progenitor del niño Martin Victor Santiago Correa, Sr. IGNACIO MARTIN CORREA, DNI 31.281.074, para que en el plazo de cinco días de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. (Art. 341 y conc. C.C.C.). Se deja constancia que la publicación requerida, se efectivizará sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de un niño, asistido por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación ordenada. (argm. art. 1º de la ley 8593 ), (Arts. 145, 341 del CPCC).

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano a cargo del Dr. Sergio Jesús. Aguilón, cita y emplaza a los Sucesores del Sr. JUAN CARLOS GERVASIO y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir ubicados en calle Hipólito Yrigoyen N° 581 de esta ciudad de San Cayetano que se identifican catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 34, Parcela 23a, Partida 116-000835, Matrícula 2942-116 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 34, Parcela 23b, Partida 116-006917, Matrícula 2759-116, a fin de que en el plazo de diez (10) días tomen intervención en autos "García María de Los Ángeles c/Cristina Alicia Barragan y Sucesores de Juan Carlos Gervasio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte 13261, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Del Hoyo Maria Lujan. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, con sede en Itzaingó 340 - Piso 3 de San Isidro, comunica por dos días que en los autos "M. V. CARGAS INTEGRALES S.A. s/Quiebra" (53549), que en fecha 22 de febrero de 2023, se ha resuelto "Póngase en conocimiento de los acreedores la readecuación del proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. (art. 219 de la misma ley)". Fdo.; Dr. Miguel L. Álvarez. Juez Civil y Comercial. San Isidro, 8 de marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Quiroga Miriam Graciela c/Castro Sebastian Fernando y Otro s/Daños y Perjuicios", (Expte. 2567-2021), cita y emplaza al Señor SEBASTIAN FERNANDO CASTRO, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, contestando la demanda interpuesta en autos en su contra bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. San Isidro, 9 de marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colon 151, 2° piso de Morón, en los autos caratulados "Beily Alejandro Enrique y Otro/a c/Sucesores y/o Herederos de Sammartino Elda Carmen s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° MO-45297-2021), cítese a la parte demandada ELDA CARMEN SAMMARTINO sus herederos y/o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección F, Quinta 50, Manzana 50B, Parcela 3a, partida inmobiliaria 136-10655), para que en el plazo de 10 días comparezca, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón. Pasto Maria Angeles. Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza a sus herederos y/o sucesores de ANGEL GUASTINI y/o quienes se consideren con derecho, sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Carlos Casares, que se designan catastralmente según Plano de Mensura 16-011-2019 como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 18 d), Quinta 18; Parcela 11 b).; y que según Plano de Mensura 16-0001-2014 se designa como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 18 d), Quinta 18, Parcela 12 c) del Partido de Carlos Casares (016), corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Uceda Tito Santos y Otra c/Guastini Angel y/o Sus Sucesores s/Prescripción Vicenal", Expte.: 16.630-18, por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 27 de febrero de 2023. Fabiana Cantisani, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Tillous, notifica a la Sra. DIAZ MARIA AZUCENA SOLEDAD, DNI 29.047.595, CUIL 27-29047595-9, que se ha decretado su Rebeldía en los autos caratulados "Echeverría Gimenez Martin Antonio c/Suri Seguridad S.R.L. y Otros s/Despido", (N° NE-3980-2021), de trámite por ante el organismo descripto supra, el auto que así lo dispone reza: "Necochea, 3 de noviembre de 2022. Autos y vistos: Informando el Actuario en este acto que las codemandadas Diaz Mariana Azucena Soledad y Suri Seguridad S.R.L., debidamente notificadas -según constancias de las cédulas de fecha 9/11/2021 y 27/9/2022 respectivamente, no han contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que han dejado de usar y por no contestada la acción. Atento lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los Arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del C.P.C.C., decrétase su Rebeldía, a quien se les hace saber, que una vez debidamente notificada la presente, las sucesivas providencias a ésta se tendrán por notificadas los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual Mev. (Arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.C., Art. 6º AC 4039 / 2021). Regístrese. Notifíquese (Art. 137, 1º parte del C.P.C.". Fdo.: Razquin Patricia Cecilia. Bergero Daniel Alberto, Juez. Y el auto: "Necochea, 9 de marzo de 2023. Habiendo sido infructuosa la notificación a la coaccionada en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral y teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la parte actora en los escritos de fecha 22/10/2021 y 6/3/2023, notifíquese la declaración de rebeldía a la Sra. Diaz Mariana Azucena Soledad, en los términos del Art. 59 del C.P.C.C., mediante publicación de edictos al Boletín Oficial y al diario Ecos Diarios de la ciudad de Necochea durante dos días consecutivos con transcripción del auto de fecha 3/11/2022 y del presente proveído. Queda en carga del peticionante la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados, haciéndose saber al Boletín Oficial y al diario Ecos Diarios que el actor goza del beneficio de gratuidad consagrado en los Arts. 20 L.C.T. y 22 ley 11.653 por lo que deberán acompañar a este Tribunal la facturación de los gastos de publicación, los que serán tenidos en cuenta en concepto de costos al momento de la imposición en oportunidad del dictado de la Sentencia Definitiva. (Art. 59, 145, 146, 147 C.P.C.C.)". Bergero Daniel Alberto, Juez.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - Agréguese, téngase presente y proveyendo al escrito de fs. 2/53: "De la acción que se deduce, traslado a las partes demandadas AMURRIO MARIA ESTHER y PAEZ ANDREA, para que contesten, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (artículos 28 y 29 de la Ley 11.653). Asimismo, hágase saber a la demandada que, en oportunidad de contestar la demanda, deberán: a) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 53 ter de la Ley 11.653, satisfacer los créditos que adeude al actor, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción que establece el primer párrafo de la citada norma, en caso que -en su oportunidad- se declaren procedentes las peticiones de éste último; b) Manifestar si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, y dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 201 de la Ley 10.620; c) Reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada y/o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyan; d) Completar y adjuntar formulario para ingreso de datos de demandados, como así también fotocopia suscripta por el letrado del DNI, LE o LC, CI, o Pasaporte (según corresponda) -en caso de personas físicas- a efectos de dar cumplimiento con el art. 12.5 del Ac. 2972/00 de la S.C.J.B.A., bajo apercibimiento de ley (artículos 11 y 12 de la Ley 11.653 y 12.5 del Ac. 2972/00 SCJBA). Hágase saber al accionante que, frustrada la diligencia notficatoria, con el informe del Oficial Notificador que indique que los demandados se domicilian en el lugar podrá, sin requerimiento previo, librar nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, para el caso de desconocimiento del domicilio del demandado, el actor podrá sin la intervención del Tribunal librar oficios al Registro Nacional de las Personas. Hágase saber a las partes que la distribución de las cargas probatorias se efectuará ponderando cual de ellas se halla en mejor situación para aportarla (Artículos 7, 1.734 y 1.735 del Nuevo Código Civil y Comercial). Notifíquese a las partes con copias. Ténganse presentes las autorizaciones conferidas en el punto X. Téngase presente lo expuesto en el punto XI y a los fines de la ratificación por el actor ante la Actuaría del pacto de cuota litis denunciado, designase primera audiencia". Jose Facundo Rodríguez Ponte. Presidente. Se deja constancia que se actúa por parte actora que actúa que goza del beneficio de gratuidad. El auto que ordena dice: "Quilmes 07/12/2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el auto de fecha 05/02/2017, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Sol de Quilmes, y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la parte actora actúa con el beneficio de gratuidad y debiendo en caso de incomparencia del citado pasar las actuaciones a la Unidad de Defensa Civil (Defensor Oficial) (artículo 341 2º párrafo del C.P.C. y C.). Firmado, Rodríguez Ponte Jose Facundo. Juez.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "G. N. s/Abrijo" SI-13482-2022, notifica a la Sra. GARNICA VILLALBA GRACIELA ESTHER de la providencia de fecha 07/06/22 que declaró la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de Vicente Lopez, respecto su hijo G. N. (Conf. art. 35 bis de la ley 13.298); y la cita para que se presente en el expediente en el término de cinco días habilitados, con asistencia de abogado bajo apercibimiento de constituir su domicilio en los estrados del Juzgado (art. 41 CPCC) y de tomar decisiones respecto de su hijo sin su intervención. A los fines de contar un/a abogado/a que la asista, podrá dirigirse a la Defensoría de Familia de San Isidro sita en Rivadavia 468 San Isidro (días hábiles de 8 a a 14:00 hs). Publíquense gratuitamente por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. San Isidro.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Gonzalo A Lopez Cardoso, Secretaría Única, Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, notifica al Sr. MARTIN ROBERTO DOMINGUEZ, DNI 24.646.882 y PATRICIA JOHANA OVIEDO, DNI 28.214.332, padres de la niña Ludmila Ayelen Dominguez, DNI 55.191.859- que en los autos caratulados "Dominguez Ludmila Ayelen s/Tutela", Expte N° 143428, se ha resuelto: "Quilmes, 26 de mayo de 2022... II) Atento el estado de autos y de conformidad con lo normado por los Artículos 104, 106, 107, 700 y concordantes del C.C y C. N, artículo 18 y concordantes de la C.N y argumento artículos 814 y 484 del CPCC, del pedido de tutela judicial córrase traslado a los Sres. Martín Roberto Dominguez y Patricia Johana Oviedo (progenitores de la niña de autos) para que en el plazo de 5 (cinco) días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de los presentes en caso de incomparencia...". Firmado: Gonzalo A. Lopez Cardoso. Juez... "Quilmes, 14 de febrero de 2023... Atento el desconocimiento del domicilio real de los progenitores de la niña de autos y vistas las gestiones realizadas a sus efectos, dispongo: tener por abastecida la información sumaria de conformidad con normado por el artículo 145 del CPCC, haciéndose efectivo el apercibimiento allí dispuesto, debiendo notificar a los requeridos -Martín Roberto Dominguez y Patricia Johana Oviedo- mediante edictos, debiendo efectuarse su publicación por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial, ello de conformidad con lo normado por al artículo 145, 146 y 147 del CPCC". Firmado: Gonzalo A. López Cardoso. Juez... "Quilmes, 17 de febrero de 2023... En virtud de lo solicitado, hágase saber a la peticionante que la publicación de edictos ordenada en fecha 14/02/2023 deberá -además de llevarse adelante en el Boletín Oficial- publicarse en el Diario "El Sol" de Quilmes, conforme lo normado por los artículos 145, 146 y 147 del CPCC. Asimismo, se pone en conocimiento que la solicitante -Sra. Carmen Reinalda Alvarez- cuenta con el beneficio de gratuidad provisional en los términos del artículo 83 del CPCC". Firmado: Gonzalo A. López Cardoso. Juez. Quilmes, 2023.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martin 3544 de esta ciudad en autos "Rocha Kalil Miqueas s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", Expte. 18433/2021, dispone la publicación de edictos por el plazo de dos días a fin de notificar a la Señora WEINZETTEL YAMILA SOLEDAD, DNI. 38.953.655 y al Sr. ROCHA DARDO MATIAS EZEQUIEL, DNI 37.789.392, la sentencia definitiva dictada en autos en la cual se dispone la declaración en situación de adoptabilidad del niño Rocha Kalil Miqueas. El auto que ordena el presente dice "Mar del Plata, 22 de febrero de 2023. Conforme con lo solicitado por la Sra. Asesora, publíquese edictos libres de gastos en el Boletín Oficial y Diario La Capital de Mar del Plata, por el plazo de dos días, notificando a los Sres. Weinzettel Yamila Soledad, DNI. N° 38.953.655 y Rocha Dardo Matias Ezequiel, DNI N° 37.789.392, la Sentencia Definitiva recaída en autos, quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la requirente (arts. 34, 36 del CPCC)". 22/02/2023. 09:37:51. Garcia Marcote Andrea Sara. Magistrada Suplente

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Jueza, en autos caratulados "Chiaramondia Sebastian c/Manes Graciela Lidia s/Daños y Perjuicios Extracontractual (Exc. Autom./Estado)", cita y emplaza por diez días a FLORENCIA RITA MALDONADO, DNI 21.544.254, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. El auto que ordena la siguiente medida reza: "La Plata, 06 de febrero 2023... cítese por el término de diez días a la parte demandada Florencia Rita Maldonado (heredera de Graciela Lidia Manes) mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial..., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial". Firmado: Silvina Cairo. Jueza. La Plata, marzo de 2023. Fernández Manuel Gonzalo. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina del Departamento Judicial de Mercedes (B) ubicado el calle 9 N° 1219 de la ciudad de 25 de Mayo (B) en relación a los autos "Herederos de Mario Raynaldo Peralta c/Peralta Raúl Armando s/Prescripción Adquisitiva Larga, (Expte: 27532)", cita por edictos a MARIO RAINALDO PERALTA, AURORA ALVAREZ y a quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Scannavino s/n de Norberto de la Riestra, Ptdo. 25 de Mayo, Circ. IV, Sec. H, Quinta 29, Manz. 29C, Parc. 10, Pda. Inmob.: 109-018991-0, Matrícula: 4112 del Ptdo. 109 para que tomen intervención en autos y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Rosana M. Farina. Juez.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de ORTEGA JORGE FELIX para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Fideicomiso de Recuperacion Crediticia Ley 12726 c/Ortega Jorge Felix s/Ejecución Hipotecaria", exp. 18656-2012. La Plata, 11 de diciembre de 2019. Habiéndose agotado en autos todos los medios tendientes a conocer el domicilio de los herederos del ejecutado -Ortega Jorge Felix-, atento lo dispuesto por el art. 341 del CPCC, cítase por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y diario El Día de esta ciudad, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presenten en autos a cumplir la intimación de pago y embargo por las sumas de \$47.476,39 -en concepto de capital- y la de \$18.990 -que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas- y, en su defecto, a oponer excepciones legítimas dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del CPCC), como así mismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 del Código citado, y denunciar el nombre y domicilio de los acreedores privilegiados embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecado. Dra. Sandra Nilda Grahl. Juez. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN. Muguerza Maria Antonia. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, Dpto. Jud. Dolores, autos "COHANQUI JUCHAMI RUBEN c/Herederos de Uranga Maria Elena Adelaida y Otro s/Prescrip. Adquisitiva", Expte. 33576, en orden a lo dispuesto por el Art. 681 del CPCC., cítase a la accionada y/o quienes se consideren con dcho sobre el inmueble Circ. IV; Secc. M; Manzana 30; Parcela 21; Partida 356521; Matrícula N° 53912 (123) de autos, para que en el plazo de 11 días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus dchos, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91º de la ley 5827. Iamarino Angela Marta. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial San Nicolás, en autos caratulados "Chediak Diego Carlos c/Garcia y Corti Jose Francisco Eduardo s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° SN-1862-2018, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. JOSÉ FRANCISCO EDUARDO GARCIA Y CORTI (DNI 0.651.954) y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción:1; Sección: B; Manzana: 152; Parcela 15; Partida Inmobiliaria 099-3060, sito en calle 25 de Mayo N° 658 de San Pedro, para que en el término de diez días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. San Nicolás, marzo de 2023. Civilotti Daniel. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Banegas A. s/Abrigo" notificar al Sr. ANIBAL JAVIER IBARRA, DNI la siguiente resolución: "Banfield, simismo y conforme el reconocimiento efectuado a fs. 8 por el Sr. Anibal Javier Ibarra, cítase a al progenitor del niño a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 14 de abril de 2023 a las 9:30 horas en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. II). Asimismo, hágase saber al Sr. Anibal Javier Ibarra que: a) En caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda del niño A. Banegas a favor de la Sra. Zulma Fabiana Gomez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de 3 días en forma gratuita". Fdo. Belen Loguercio Juez. Banfield, marzo de 2023. Retamales Maria Victoria. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría a cargo de Lucía Soledad Eisen, Julián Faragó y Carina Comito, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente AL-7281-2022 AL-7281-2022, en trámite ante dicho organismo, notifica a SANDRA NOEMI GALLARDO, (DNI 18.882.016), la sentencia resuelta que dice: "Lanús, fecha de firma electrónica (...) Resuelvo: 1)

Decretar el Estado de Adoptabilidad de I. J. G., DNI 58.905.858 con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del C.C.C. 2) Promover el egreso de I. J. G. bajo la guarda con fines de adopción de un matrimonio inscripto en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGA). Comuníquese dicha circunstancia al hogar convivencial ("Hogares de Belén"), como así también, al órgano administrativo interviniente mediante correo electrónico oficial (art. 14 ley 14.528). 3) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A cuyo fin, librese oficio por secretaría y remítase por correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anoticiado lo aquí dispuesto y con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del C.C.C. y art. 15 ley 14.528). Regístrese electrónicamente. Notifíquese en los términos del Ac.4013 SCBA al domicilio electrónico de la Asesoría de incapaces (ahirth@mpba.gov.ar) y mediante oficio al Servicio Local de Lanús y al Servicio Zonal de Lomas de Zamora". Firmado: Estela Morano, Juez. 06/03/2023. Lanús, fecha de firma electrónica. (...) Notifíquese la resolución dictada el 6 de marzo de 2023 a la Sra. a Sandra Noemi Gallardo (DNI 18.882.016) mediante edicto a publicarse por 1 (un) día en el Boletín Judicial Electrónico (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial); sin cargo alguno en función de la naturaleza del presente expediente (arts. 706, 709 CCCN)". Fdo: Estela Morano Jueza. (13/03/2023).

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a KEVIN ALBERTO TOMAS, con DNI N° 43.319.094, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-01-05683-21 caratulada "Tomas Kevin Alberto s/Robo Simple en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2023. Dada la incomparecencia del imputado Kevin Alberto Tomas, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más allá de lo manifestado por la Defensa en su presentación, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 13 de marzo de 2023. Hudson Gustavo Samuel. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2851-GEN (I.P.P. N° 10-00-056814-22) seguida a - Acosta Lucas Eduardo por el delito de Desobediencia y Violación de Domicilio en Concurso Real entre sí y Perpetrado en un Contexto de Violencia de Género- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCAS EDUARDO ACOSTA, DNI 36.561.652, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de abril de 1992, 29 años de edad, secundario incompleto, estado civil soltero, albañil, hijo de Héctor Eduardo Acosta (v) y de Perla Salinas (v), con ultimo domicilio en la calle Del Bañado Nro. 95 de Rafael Castillo, La Matanza-; por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Eduardo Acosta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Secretaría, firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaría del Juzgado en lo correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Rojas Molina Eugenia Nerea. Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Subrogante a cargo por disposición Superior del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-4224 (I.P.P. Nro. 10-00-30105-22/00), seguida a -Alexander Julio David Martinez en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública-, cítese y emplácese a ALEXANDER JULIO DAVID MARTINEZ (DNI número. 43.904.569, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de enero de 2002, hijo de Antonio Martinez y de Cestina Mansilla), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, Juzgado a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía . (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//13 de marzo de 2023... Asimismo, no habiendo dado con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese a Alexander Julio David Martinez mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (P.D.S.). Secretaría, 13 de marzo de 2023. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa correccional Nro. 5444 (IPP 10-00-061367-22 - UFIJ Nro. 1 Deptal - Cámara 53/2023) seguida a "Allauja Flores, Anthony Victor s/Robo", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ANTHONY VICTOR ALLAUJA FLORES quien resulta ser: de nacionalidad peruana, DNI 46.154.435, nacido el día 05/02/1990, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Misiones Nro. 3480 de la localidad de Marcos Paz, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto:



"Morón, marzo de 2023. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 24 de febrero de 2023, lo manifestado por la Defensa Oficial en su escrito de fecha 10 del corriente mes y año y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Anthony Victor Allauja Flores, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Mariela Moralejo Rivera, Jueza (PDS). Secretaría, marzo de 2023

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARÍA ANGÉLICA FALDIÑO en su calidad de progenitora de las víctimas de autos, en causa Nro. 17045 seguida a -Selpa Andres Esteban por el delito de Abuso Sexual Agravado-, de la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 13 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, se dispone:... II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. María Angélica Faldiño a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de hacerle saber que si dentro de los cinco días de notificada no realiza presentación alguna por ante este Juzgado, se tendrá por cumplido por parte del condenado con la prohibición de contacto con las víctimas, los menores L..F. y V..F.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: "Dispensa de Nombre de Fantasía "Maca", sito en Av. 98 N° 2.537 de la ciudad de Necochea, Propiedad de la Comerciante CAROLINA AYELEN MASSAN, y Comercio de Rubro Almacén, sito en Av. 59 N° 3.980 de la ciudad de Necochea, Propiedad del Comerciante MIGUEL ROLDA", en causa nro. INC-18456-2 seguida a -Gamarra Juan Manuel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2022... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst Civ. y Com. 10 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 16 de diciembre de 2022 en autos "Donini Bruno Armando s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 43791, se decretó la Quiebra de DONINI BRUNO ARMANDO, DNI 5.323.829 domicilio en calle Echeverría 331 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 17 de abril de 2023 ante el Síndico Pablo Lionel Carricart en Dorrego 1751 Piso 2 Of. 8 Mar del Plata de 10 a 17 hs de lunes a viernes en formato papel (solicitar turno al mail sindico.carricart@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. El pago del arancel se podrá realizar en efectivo o al CBU 0070166830004019060887. Se fija el 29/05/2023 para presentación del Inf. Individual y el 31/07/2023 para el Inf. Gral. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta

ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 10 de marzo de 2023. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a MARIO OSCAR CONTRERA, en la causa Nro. 6413-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 35.982.880, con último domicilio en la calle Independencia N° 1952, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 6413-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendod compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro,... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCA EZEQUIEL VILLALBA en la I.P.P. N° PP-07-03-000433-23/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 24 de febrero de 2023. Autos Considerando:... Resuelve: Y Vistos:.. Sobreseer a Luca Ezequiel Villalba, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad por el cual fuera formalmente imputado (Art. 323, inciso 3 del C.P.P.)...". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "IPP N° 03-02-1941-23 Franco Daniel Espinoza s/Robo Agravado por Efraccion en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica a FRANCO DANIEL ESPINOZA, DNI 48.761.398 por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle 42 1651 entre 16 y 17 de santa teresita y Persona Mayor Responsable que en fecha 6/3/2023 V.S ha dispuesto "... (1°). Resuelvo: (1°). Sobreseer definitivamente al menor Espinoza Franco Daniel nacido el 21/7/08 DNI 48.761.398 domiciliado en calle 42 1651 entre 16 y 17 de Santa Teresita en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Robo agravado por efraccion en grado de tentativa por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la Acordada 3886/18. Líbrese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores. Perez Zamora Luciana. Auxiliar Letrado

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEXIS DURAND en la I.P.P. N° PP07-03-019402-22/00 (UFlyJ Nro 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 7 de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Sobreseer Parcialmente a Alexis Durand, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad (hecho II) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45 y239 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JONATHAN CARLOS AGUERO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17343-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del decreto y cómputo de pena que a continuación se transcriben: "//nú, 14 de marzo de 2023. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del cómputo de pena practicado con fecha 7/3/2023 a Jonathan Carlos Aguero, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. "//nú, 7 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP)". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Computo: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jonathan Carlos Aguero mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6/2/2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en el marco de la Ley 23.184, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17343-22. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Jonathan Carlos Aguero fue aprehendido el 11/9/2022, liberado el 12/9/2022 y nuevamente detenido el día 15/12/2022, permaneciendo privado de su libertad hasta el 12/2/2022, fecha en que se materializó su excarcelación por vencimiento de pena no firme En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Jonathan Carlos Aguero venció el día 12/2/2022. Es el cómputo que practico. Secretaria, 7 de marzo de 2023. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos dos mil quinientos un (\$2.501,00). Art. 80 de la Ley impositiva para el año 2023 de la Provincia de Buenos Aires N°15391. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaria, 7 de marzo de 2023. Cantaro Martín, Auxiliar Letrado. "//nú, 7 de marzo de 2023. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Varangot Ramiro

Guillermo, Juez. Lanús, 14 de marzo de 2023. Cantaro Martín. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MONICA EDITH SANTILLAN, DNI N° 26.765.618, que en la causa N° 18821 (I.P.P. N° PP-18-01-005298-21/00) caratulada "Santillan Monica Edith y Otros s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 1° de marzo de 2023. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Monica Edith Santillan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido por el Art. 189 bis inc. 2do., primer párrafo del Código Penal, hecho acaecido el día 13 de febrero de 2020, en la localidad de Matheu, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° en función del inc. 6° del Código de Procedimientos Penal...". Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 13 días del mes de marzo del año 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-000225-23/00 seguida a CARLOS RAÚL ECHEVARRÍA por el delito Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San José Altura: 257 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de marzo de 2023 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Primero: Declarar en Rebeldía y librar Orden de Comparendo en contra de Carlos Raul Echevarria, argentino, comerciante, último domicilio conocido en calle: San José Altura: 257, Pcia. de Bs. As., DNI N° 27.856.862, nacido el 24 de diciembre de 1979 en Dolores, el que una vez habido deberá regularizar su situación domiciliaria... Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Regístrese, notifíquese, librense las comunicaciones de ley correspondientes, dese comunicación por intermedio del Boletín Oficial". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Arrechea Paula Ines. Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a ALEJANDRO NICOLAS RAMIREZ, DNI Nro. 39.101.524, de nacionalidad argentina, nacido el 27/8/1995, soltero, instruido, de ocupación albañil, Elsa Alfonso y de Asunción Daniel Ramirez, titular Prontuario N° 1654586 Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-249-2023, R.I. NRO. 3384-4, IPP. NRO. 05-00-045378-22/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de marzo de 2023. En atención al resultado negativo de las citaciones libradas respecto de Alejandro Nicolas Ramirez en cuanto el mismo no fue habido en el domicilio denunciado en autos, cíteselo por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo: Diego Sebastian Burgueño, Juez. Dra. María Paula de Palma, Secretario. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - En causa 320-5815-2022 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar a FERNANDO ANDRES VICUÑA, (DNI 40.558.019), la siguiente resolución: "Tandil, 9 de marzo de 2023. Atento lo informado por la instrucción, el informe de fs. 109 y lo manifestado por la defensa precedentemente, desconociéndose el actual domicilio del imputado Fernando Andrés Vicuña, con DNI N° 40.558.019, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado Rebelde y se revocará el beneficio de excarcelación concedido, ello en los términos de los arts. 189, 303 y concs. del C.P.P.- A tal efecto, A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, como así también líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil"; a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y dispónese la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Fdo.: Doctor Guillermo Arecha, Juez Correccional subrogante.

mar. 17 v. mar 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MIRANDA RAÚL DANIEL, sin apodos, soltero, changarín, argentino, instruido, nacido el 28 de marzo de 1998 en Avellaneda, hijo de Raúl y de Norma Beatriz Oviedo, con DNI N° 47.021.130, con último domicilio conocido en la calle French N° 1112 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-014452-20 -registro interno n° 6447-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple", y su acollarada por cuerda IPP 07-02-000671-19 -registro interno n° 7475-, en orden a los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de armas en concurso real con Amenazas (varios hechos)", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 14 de marzo de 2023... dispóngase la citación por edictos del encausado Raúl Daniel Miranda, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Raúl Daniel Miranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6447, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, y su acollarada por cuerda nro. 7475, en orden a los delitos de

Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas en Concurso Real con Amenazas (Varios Hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

mar. 17 v. mar. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes; a cargo de la Dra. Jessica Magali Gómez, Secretaría de la Dra. Laura Taglioretti; mediante este edicto a publicarse en la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NUÑEZ VICTOR, DNI N° 1.779.402, para que en el plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación, se presenten a estar a derecho en los autos "Soto Silva Beatriz c/Nuñez Victor y/o Q.R.R. s/Prescripción Adquisitiva", Exp. N°176695/18, con asistencia letrada y acrediten el título que invocan. Santa Rosa (Ctes), 22 de diciembre de 2022. Dra. Laura Taglioretti. Secretaria Juzgado Civ. Com. Lab. Familia. Menores y de Paz. Santa Rosa Corrientes.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en los autos "ADDUC c/Nueva Card S.A. y Otro", (Expediente NG-129151), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, las partes han arribado a un acuerdo transaccional, en virtud del cual el NUEVA CARD reintegrará el 70% del cargo por gestión de cobranzas, cobrado a usuarios de la tarjeta Coopeplus entre el mes de mayo de 2018 y octubre de 2022, mes en que cesó su cobro. A dicha suma se le aplicará un interés calculado a la tasa pasiva digital en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde cada cobro hasta el pago. Los usuarios que actualmente sean titulares de tarjeta de crédito Coopeplus, verán reflejada la acreditación en la liquidación de su tarjeta de crédito, en el segundo resumen emitido a partir de la homologación del acuerdo. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Nueva Card pero que tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún banco del sistema financiero, verán reflejada la acreditación en su cuenta. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Nueva Card y que tampoco tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún otro banco del sistema financiero, podrán presentarse acreditando identidad adjuntando copia de su DNI ante cualquier centro de Atención Tarjetas (CAT) de Nueva Card, cuyos domicilios se informan en el sitio <https://www.coopeplus.com.ar/Home/Cats> y soliciten el cobro de la acreencia, debiendo informar sus datos y cuenta bancaria o CVU. Se hace saber asimismo que los clientes individuales que así lo deseen pueden apartarse de la solución general adoptada en el Acuerdo Transaccional-, para lo que deberán notificar al Juzgado interviniente dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente aviso en el Boletín Oficial". Boado Andrés, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en los autos "Adduc c/Nueva Card S.A. y Otro", expediente NG-129151, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, las partes han arribado a un acuerdo transaccional, en virtud del cual el NUEVA CARD reintegrará el 70% del cargo por gestión de cobranzas, cobrado a usuarios de la tarjeta Coopeplus entre el mes de mayo de 2018 y octubre de 2022, mes en que cesó su cobro. A dicha suma se le aplicará un interés calculado a la tasa pasiva digital en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde cada cobro hasta el pago. Los usuarios que actualmente sean titulares de tarjeta de crédito Coopeplus, verán reflejada la acreditación en la liquidación de su tarjeta de crédito, en el segundo resumen emitido a partir de la homologación del acuerdo. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Nueva Card pero que tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún banco del sistema financiero, verán reflejada la acreditación en su cuenta. Los usuarios que hayan dejado de ser clientes de Nueva Card y que tampoco tuvieran abierta a su nombre alguna cuenta a la vista en algún otro banco del sistema financiero, podrán presentarse acreditando identidad adjuntando copia de su DNI ante cualquier centro de Atención Tarjetas (CAT) de Nueva Card, cuyos domicilios se informan en el sitio <https://www.coopeplus.com.ar/Home/Cats> y soliciten el cobro de la acreencia, debiendo informar sus datos y cuenta bancaria o CVU. Se hace saber asimismo que los clientes individuales que así lo deseen pueden apartarse de la solución general adoptada en el Acuerdo Transaccional-, para lo que deberán notificar al Juzgado interviniente dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente aviso en el Boletín Oficial. Boado Andrés. Auxiliar Letrado

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle San Martín y Av. Garre 3º Piso de la ciudad de Carlos Tejedor, cita y emplaza por diez días a los sucesores de SANTIAGO APHESTEGUY y/o que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción: 7 Sección: A, Manzana: 23, Parcela: 4, Partida Inmobiliaria 017-2314, Matricula 7657 (017) de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, que se pretende usucapir, para que dentro dicho plazo comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 9 del Dpto Judicial de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón, sito en la calle Alte. Brown 2241, le hace saber que en los autos caratulados "DIAZ CINTIA FERNANDA s/Quiebra", Expte. 23.990, con fecha 07/03/23 se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución de fondos confeccionado por la Sindicatura a cargo del CPN Ruben Raul Bega el 27/02/23, haciendo saber a los acreedores interesados que en el plazo de 10 días podrán realizar bajo la forma y motivos legalmente establecidos las observaciones que estimen corresponder y que hagan a su derecho. Mar del Plata, 15 de marzo de 2023. Turr Ravera Mariana Del Carmen. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial de San Martín (Bs. As.) cita por el término de 10 días a herederos de CONTI ANTONIO o quien se crea con derecho a hacer valer los mismo en autos "Axen Inversora S.A. c/Prat y Arago Lydia Esther y Otro s/Prescripción Adquisitiva", Exp. Nro. 80.660, bajo apercibimiento de designar al defensor Oficial. San Martín, febrero de 2023. Jorge Alberto. Secretario.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Ayale Roxana

Patricia, Secretaría Única, cito en Colón nº 151, 1º Piso, Morón; cita a Heredero de SANCHEZ MARTA EMILIA para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos "Gonzalez Rodrigo Emiliano y Otro c/Cabana Jose Manuel y Otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nº MO-33780-2013, en trámite ante el Juzgado referido, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Morón, 15 de febrero de 2023... Atento a lo requerido, publíquese edictos durante dos días en el Boletín Judicial, emplazando a los herederos y/o Sucesores de Sanchez Marta Emilia para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 681 del Código Procesal). Fdo: Roxana Patricia Ayale. Juez.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a GALASE JUAN y a RIZZO DE GALASE CARMEN y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente Cir: 01, Secc: A, Mza: 8, Parc: 2, Inscripción dominial Nº 7319 Folio 461/1908 del partido de General Alvear (034), Solar 2 y 3, para que en el término de diez días se presenten en autos, a contestar demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.C), en los autos caratulados "Luna Petrona Gregoria c/Galase Juan y Rizzo De Galase Carmen s/Usucapión", Exp 4123/2013, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, a cargo de la Dra. Delma Beatriz Capobianco, Juez ( Subrogante), sito en calle Sarmiento Nº 839, de la ciudad de General Alvear. Gral Alvear, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Poder Judicial de San Juan, Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería OFIJUS 2 a cargo del Juez: Dr. Pablo Farina, sito en calle Jujuy 64 (norte) Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4º Piso, Ciudad de San Juan, Email: juzciv5-sjn@jussanjuan.gov.ar. Comunica: Autos Nº 181.322 caratulados: "Abasolo Estela Clara s/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"; cita a los herederos de la Sra. AMINA SOBEIDA BRUNET DE GUIZZI, (DNI Nº 2.961.213), cítese a los mismos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, que está ubicado en calle Antártida Argentina s/nº Bº Tadeo Rojo, Lote 3, Manzana "C", Departamento Pocito. NC: 05-48-390160. Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Folio Real Nº 05- 367, Rubro 6 As. 7, Dpto Pocito, Año 1995. Con una superficie de 245,50 m2., con destino a casa de familia; linda al Norte con calle Antártida Argentina; al Sur con lote Nº 12 NC: 05-48-370160; al Este con lote Nº 4 NC: 05-48-390170 y al Oeste con lote Nº 2 NC: 05-48-400150., todo ello según Plano de Mensura Nº05-8104-2021. La presente citación se efectúa para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC.). Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita a los herederos de ROSALÍA GRIFFET, LC 3.409.365 para que en de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, en los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/Zylbersztain Liliana Esther s/Ejecución Hipotecaria, Exp. 49522", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Negri Nicolas Jorge. Juez

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1, a cargo de la doctora Maria Alejandra Galati, Secretaría Única a cargo de los doctores Paula Rumolo y Dario Collado, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en la calle Asconape Nº 180 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Saavedra Juana Adabel s/Guarda a Parientes", MG 3163-2020, que tramitan ante este Juzgado, cita a SAAVEDRA DAVID EZEQUIEL, (DNI Nº 34.592.070), para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. En caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano nº 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. o remitir correo electrónico a defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial. Confección a cargo de la peticionante. Hágase saber que lo dispuesto precedentemente se hará extensivo a la causa conexas de la hermana, caratulada "Saavedra Luana Ailen s/Guarda a Parientes (778)", Expte. Nro. MG-3165-2020. Moreno, febrero de 2023. Dieguez Patricio. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones cita y emplaza a GABRIEL ALBERTO KOPP, DNI 35.417.936, para que dentro del plazo de cinco días se presente para efectuar el reconocimiento de firma en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Kopp Gabriel Alberto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 13.199), bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye. Carmen de Patagones, 2023. Navarro Maria Lucrecia. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, conforme lo normado por el Art. 341 C.P.C.C., cita y emplaza a ROAN S.R.L. y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble de autos: "Pracánico Marcelo D. c/Roan S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. Nº 40387/2019), ubicado en la calle Estrada S/Nº e/las de Besares y Leandro N. Alem de Victoria, partido de San Fernando (Circunscripción VII, Sección C, Manzana 118, Parcela 21, Fº 313/1952 - Partida: 096-017137-3); para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires Nº 611, (7100) Dolores, cita y emplaza a la Sra. PRISCILA PAULA CASTELLINI, DNI 38.852.131, para que en el plazo de diez

dias comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, en relación a su hijo O. M., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "O. M. s/Guarda a Parientes (Relacionada a Abrigo N° 12220) - Expte. 16399", de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, marzo del 2023. Pusanzini Dolores. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única cita y emplaza a ETOLLE JULIO MACIAS y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: XV, Sección B, Manzana 117 a.d, Parcela 16a, inscripto al Dominio Matrícula 3511, partido de Coronel Suárez, Partida Inmobiliaria N° 024-20622, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Beltran Rosana Delia y Otro c/Macias Etolle Julio s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 2 de marzo de 2023. Leandro Larumbre, Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Juez, en los autos caratulados "Prates Juan c/Fariñas Manuel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza al Sr. FARIÑAS MANUEL sus herederos y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle 475 S/N entre las calles 4 y 5 de la localidad de City Bell, del Partido de La Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección F, Manzana 40, Parcela 12, Partida 99.276, Matrícula 211.354, a que comparezcan en el término de 10 días, a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar a la defensoría oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Castagno Pablo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 05 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151 Planta Baja Sector K de la Localidad de Morón cita y emplaza por 5 (cinco) días a PAVON CARLA VICTORIA, DNI N° 36.902.459 y CABALLERO VICTOR EZEQUIEL, DNI N° 35.378.379. Morón, 15 de marzo de 2023 a presentarse en la sede del Juzgado para dar cumplimiento con lo prescripto por el Art. 609 inc. C) del CCyCN. Bonavia Victor Hugo. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Ricardo Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, Buenos Aires; cita y emplaza al Sr. MARCELO BULIT y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Lote de terreno designado según título como Lote 21 de la Manz. 9, con una superficie total a prescribir de 605,00 m2, inscripción: Partida: 080-004130, conforme plano de mensura para prescribir practicado por el agrimensor actuante y aprobado por la Dirección de Geodesia en el mes de enero de 2018, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 29, Parcela 6, con una superficie de 605,00 metros cuadrados; para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca/n a estos obrados a tomar la intervención que considere/n le/s corresponda/n bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo/s represente/s. El presente se ordena en los autos caratulados "Castillo Hugo Oscar y Otra c/Bulit Marcelo s/Usucupión", (Expte. N° 1956-2021), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única. Pehuajó, febrero 2023. Vicente Carlos Enrique. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEONARDO HORACIO MERELLO, en causa N° 07-02-15458-20, Registro de interno N° 797, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 15 de marzo de 2023. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 123, sumado a la respuesta brindada a fs. 126 por parte de la Defensa del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a SERGIO DANIEL ROMERO, por el término de cinco días, a estar a derecho". Brenda L. Madrid, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a JOSE ANTONIO PEREYRA y DAIANA CELESTE SANTAMARIA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa-10779-", cuya resolución se transcribe: "En la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, siendo las once y diez horas del día catorce del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud de lo requerido por la Defensa, de acuerdo con lo normado en el artículo 338 y concordantes del Código Procesal Penal, en la presente causa N° 07-00-053148-22 (R.I. 10779) caratulada "10779 - Barboza Arriera Jose Alexis, Barboza Damian Ezequiel, Pereyra Jose Antonio, Santamaria Daiana Celeste, Santamaria Denise Natalia s/Robo, Robo en Grado de Tentativa -10779-"... VIII) Dada la incomparecencia de los coimputados Jose Antonio Pereyra y Daiana Celeste Santamaria, la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos en virtud de lo actuado, más lo manifestado por la Defensa en la presente audiencia, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2023. Grys Sebastian Alejandro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1556, caratulada: "Bojanich, Debora Raquel y Otros s/Usurpación de Inmueble (IPP 03-03-122-20) JGTIAS 6", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido MAURICIO DAMIÁN RÍOS, cuyo último domicilio conocido era en calle Irala N° 8856, de Mar del Plata, lo resuelto por este tribunal el pasado 17 de noviembre de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) No hacer lugar a las apelaciones interpuestas por las defensas de los imputados, 2) Confirmar la resolución de fecha 30 de junio de 2022, dictada por el Sr. Juez de Garantías número 6 departamental, resuelve: "...I. No hacer lugar al pedido de nulidad intentado por el Dr. Víctor Eduardo Espinosa, en razón de las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el considerando ( arts. 201, y cctes " a contrario sensu" del C.P.P.). II. No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento presentada por los Sres. Defensores en favor de los imputados ( arts. 323 " a contrario sensu" del Código Procesal Penal), III. Elevar la causa a juicio, respecto de Paúl Nicolás Etcheverry, Mauricio Damián Ríos, Luciano Martínez, Débora Raquel Bojanich y José María Espil, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en relación al hecho calificado provisoriamente como "Usurpación de inmueble", en los términos del art. 181 inciso primero del Código Penal. (Arts. 21, 201, 203 " a contrario", 323 incisos 1 a 6 "a contrario", 337, 421, 439, 443 y concs. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20)". Fdo. Dra. Lia Regina Raggio, Dr. Daniel Horacio Rezzonico, Dr. Hector Gabriel Franco Secretario. Dolores, 15 de marzo de 2023. Franco Hector Gabriel. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JOHANA MARINA HERNANDEZ. "Hernandez Johanna Marina s/Hurto Agravado por Aprovechamiento de Infortunio Particular del Damnificado (Art. 163 Inc. 2 Última parte del C.P)". Cito Resolución: "...Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Johana Marina Hernandez, DNI 39827278, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. Alvear 1840 Piso 3° CABA, comunica por cinco días que, con fecha 19/12/2022 se presentó en Concurso Preventivo EDISUD S.A., (CUIT 30-65840737-2) y con fecha 22/2/2023 se declaró abierto el concurso preventivo designándose a la Sindicatura Estudio Viscarret y Asociados, con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1605 Piso 3° Of. 10 CABA (TE: 1143827069 y 1144237302), ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 29/5/2023 (art. 32 LCQ). La presentación deberá realizarse tanto en forma física como en forma digital en el correo electrónico: estudioviscarret-verificaciones@hotmail.com. Se fija hasta el día 12/06/2023 para que el deudor y los acreedores que se hubieran presentado a verificar, concurren ante el síndico a formular por escrito las impugnaciones y observaciones. El informe individual del síndico deberá presentarse el 12/7/2023 y el general el 7/9/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 18/3/2024 a las 10 hs. (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 25/3/2024. Se libra el presente en los autos "Edisud S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 23718/2022), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. Pablo Caro. Secretario.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 Departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 113.932 de este Tribunal, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Queja". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan - Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia de la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados rechazaron el recurso de Casación impetrado contra la decisión de dicha Alzada que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado. Denuncia que no solo se había violado la garantía del plazo razonable en cuanto al tiempo del proceso penal -13 años y medio que viene padeciendo su defendida, sino que además se ha extinguido la acción penal por prescripción. Refiere que, en cuanto al último acto interruptivo - requerimiento de elevación a juicio y a la luz de la provisoria calificación legal del hecho que se le imputa a la Sra. Mach - art. 277 inc. 1, acápite a), b), y e) 3er acápite del C.P.-, los seis años que establece como máximo de la escala penal han transcurrido holgadamente. Por otro lado destaca que de los trece años y medio de duración del proceso, transcurrieron entre la confección del mentado requerimiento de 2 elevación a juicio y la elaboración del auto resolutorio del Juzgado de garantías n° 5 de Lomas de Zamora (de fecha 27 de febrero de 2021), una morosidad que ha contribuido de un modo decisivo a la injustificada reiteración de tiempos muertos no imputables a esta parte. En razón de ello manifiesta que no solo se encuentra extinguida la acción penal por prescripción en forma holgada, la que debió ser declarada de oficio por la Cámara, sino que además el plazo razonable de duración del proceso se ha menoscabado groseramente, por lo que se

debió sobreseer a su defendida en los términos del art. 323 inc. 1) del C.P.P., más allá de que el hecho atribuido no encuadra en la figura legal penal de encubrimiento agravado ni en ninguna otra. En orden a la violación del plazo razonable, entiendo que la Alzada desoye los parámetros de la C.S.J.N. en cuanto a la última interpretación de la mentada garantía constitucional -agosto de 2021-. Considera imperioso aplicar al caso la garantía de la defensa en juicio y el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Expresa que se verifica un supuesto de inaplicabilidad de ley en torno al art. 421 in fine del CPP y, que a partir del alcance que la Alzada pretende otorgarle a la norma en cuestión, se termina conculcando el control propio y característico de la etapa intermedia, y el derecho a apelar el fallo que el art. 337 in fine del CPP consagra expresamente. Se queja porque considera que se pretende ubicar a Mach y a López en una situación idéntica, lo que obliga a denunciar el evidente abandono y omisión de tratamiento que se verifica para con la línea argumental sustentada por esa parte en torno a la particular situación, cuya imputación resultaba objeto de control en la instancia intermedia que ahora tiene lugar, lo que constituye un supuesto de arbitrariedad, por cuanto se procede de manera dogmática. Destaca que la Cámara se ha apartado de las constancias de la causa sobre la base de argumentos carentes de razonabilidad, incurriendo en omisiones y falencias respecto de la verificación de hechos conducentes 3 para la decisión del litigio, y en un análisis fragmentaria y aislado, recurriendo a formulismos y/o frases y/o palabras carentes de contenido. Señala que su pupila debe ser sobreseída en los términos del art. 323 inc. 3ro. del C.P.P., por no encuadrar los hechos motivo de su quehacer como esposa del Sr. Arias en ninguna figura penal del C.P. Expresa que las presentes actuaciones deben ser devueltas al Juzgado de Garantías interviniente, con el objeto de que se cumplimenten los pasos procedimentales que el ceremonial establece. Solicita nulidad por afectación del debido proceso legal, por la suscripción del resolutorio por Magistrados respetuosamente recusados (cuyas resoluciones no han quedado firmes), y porque pese a ser señalado por el Superior Jerárquico, se omite la integración de la Sala en orden a las disposiciones de los arts. 33 y 39 de la ley 5877. Considera que la intervención de los Dres. Rolón y García Díaz en el auto impugnado, cae en la órbita prevista en el art. 202 inc. 1° del C.P.P. Hace reserva del caso federal conforme artículo 14 de la ley 48. Radicada la Queja en Sala, se notificó a las partes, pronunciándose la señora Fiscal ante esta Sede, doctora Daniela María Laura E. D' Gregorio, por el rechazo del remedio. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y en su caso procedente la Queja deducida? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: 4 La Queja ha sido deducida en tiempo y forma, de conformidad con el art. 433 del CPP. En cuanto a su procedencia cabe señalar que el recurso de Casación ha sido impetrado de acuerdo a la normativa del caso -arts. 421 y 451 del C.P.P. Sin embargo, la resolución de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, que confirmó el auto del 27/02/21 en cuanto no hizo lugar a la excepción planteada por la Defensa -prescripción y eleva a juicio estos obrados respecto de Mach, en orden al delito de encubrimiento calificado, no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el Art. 450 del Código de Procedimiento Penal Bonaerense. La norma citada del código adjetivo es la que determina el abanico de resoluciones que son recurribles a través del recurso de casación. De esta forma, dispone que: "...podrá deducirse el recurso de casación contra las sentencias condenatorias dictadas en juicio por jurados y contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 417 del C.P.P. Asimismo, podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatorios de los de primera instancia siempre que pongan fin a la acción, a la pena, o a una medida de seguridad, o corrección, o imposibiliten que continúen; o denieguen la extinción o suspensión de la pena o el pedido de sobreseimiento en el caso de que se haya sostenido la extinción de la acción penal. También podrá deducirse respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución". Analizado el marco legal que determina la viabilidad de la impugnación, el caso bajo análisis no encuadra dentro de los lineamientos del art. 450 del Código de Procederes. 5 Ello es el resultado de una interpretación sistemática de la ley procesal, en virtud que las cuestiones interlocutorias traídas a conocimiento de esta Sede, tiene como objeto cumplir con la función eventual de brindar el "doble conforme" a las mismas, evitando así la multiplicación de remedios que van en desmedro de la economía procesal y desnaturalizan la esencia del sistema recursivo. Ahora bien, conforme lo adelantara, en el "sub lite" se encuentra plenamente cumplimentado lo que en doctrina se conoce como "doble conforme", que al decir de Maier resulta "...una garantía, que bien explicada, debe conducir necesariamente a la exigencia de que, para ejecutar una pena contra una persona, se necesita una doble conformidad judicial, si el condenado la requiere. Esta condición procesal, impuesta a la aplicación de una pena estatal—con otras palabras: al desarrollo del poder penal del Estado, ha sido perfectamente descrita, por analogía con la prueba de exactitud de una operación matemática, como la exigencia del principio de "la doble conforme". El "derecho al recurso" se trasformaría, así, en la facultad del condenado de poner en marcha, con su voluntad, la instancia de revisión el procedimiento para verificar la doble conformidad que en caso de coincidir total o parcialmente con el tribunal de juicio, daría fundamento regular a la condenados veces el mismo resultado, gran posibilidad de acierto en la solución y en caso contrario, privaría de efecto a la sentencia originaria..." (Conf. Julio B. J. Maier, Derecho Procesal Penal, T. I Fundamentos, Editores del Puerto s.r.l., 1999, 2da. Ed., Buenos Aires, p. 713). Por lo tanto, el acceso a esta sede de la cuestión en trato es ajeno a los preceptos de la ley dado que ésta no ha venido a consagrar un derecho al "segundo recurso" o "triple conforme" respecto de las decisiones ya enunciadas. Esta alternativa ni siquiera se encuentra prevista para el caso de las sentencias definitivas, tampoco se condice con el sentido que corresponde asignar a tales resoluciones. 6 En esta inteligencia, siendo que el pronunciamiento del "a quo" fue confirmado por la Sala III de la Cámara Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la citada garantía en el caso en análisis ha quedado resguardada. Vale aquí citar lo resuelto por la CIDH en el caso Castillo Petruzzi y otros, sent. de 30/05/1999, párr. 161 "... para que haya una verdadera revisión de la sentencia, en el sentido requerido por la Convención, es preciso que el tribunal superior reúna las características jurisdiccionales que lo legitiman para conocer en el caso concreto". Ninguna duda cabe acerca de que la Cámara de Apelación y Garantías es un órgano que abastece los requisitos aludidos respecto de las decisiones de los Jueces de instancia, como ser los de Garantías, Tribunales en lo Criminal y de Ejecución. Resta evaluar si se encuentran en juego agravios de naturaleza federal, sea por encontrarse cuestionado el contenido y el alcance de normas jurídicas de tal índole, se postule la tacha de arbitrariedad cuando se halla inescindiblemente unido a la aludida cuestión federal o, eventualmente, la vulneración directa de una garantía constitucional que de lugar a una "causa federal suficiente" (Fallos: 256: 281 y sus citas) o que el planteo se funde en arbitrariedad (Fallos 302:865, 304:1052), circunstancias que no se advierten en el caso en estudio. Sentado ello, considero que el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías



en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora constituye derivación razonada del derecho vigente (conf. arts. 106 y 210 del CPP), en tanto los Camaristas fundaron su negativa en que "...por el momento resulta innecesario adoptar una postura respecto del hito que marca la reanudación del plazo de prescripción (suspensión o exoneración del funcionario público), porque aún estando al criterio más favorable para los imputados (esto es contabilizar el plazo de prescripción desde la suspensión del funcionario en el cargo que desempeñaba), lo cierto es que a la fecha no transcurrió el término dispuesto por el artículo 62, inciso 2° con relación al 277, incisos 1°, acápite 7 a), b) y e) 3°, acápite a) del Código Penal...en lo que concierne al planteo de prescripción de la acción penal por plazo razonable...entendemos que no puede prosperar el pedido impetrado por la Defensa, en tanto vislumbramos que no aparece como irrazonable el tiempo que demandó la presente causa, tomando en consideración la complejidad de los delitos investigados, el accionar procesal de las partes involucradas y la penalidad con la cual los mismos se encuentran sancionados. Al no verificarse...violación al derecho del imputado a ser oído judicialmente en un plazo razonable (art. 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) o a ser juzgado sin dilaciones indebidas (art. 14, inciso 3, apartado "c" del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), sostenemos que la resolución dictada debe ser homologada en este tramo (artículo 233, inciso 1° "contrario sensu"). Respecto de lo que la defensa considera un "descarte" de la eximente de responsabilidad penal del artículo 277, inciso 4° del Código Penal, vemos que esa cuestión ya había sido tratada por esta Alzada con anterioridad... por directa aplicación de las previsiones del art. 421 in fine del C.P.P. (T.O. Ley 13.943) corresponde el rechazo de la impugnación en lo que a ese tramo refiere, destacando que...no se han incorporado ni alegado nuevos hechos o elementos de convicción desde el anterior pronunciamiento de esta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Respecto de la afirmación defensiva en punto a que la prueba incorporada resulta insuficiente para el paso a la siguiente etapa; diremos que más allá de las remisión efectuada al análisis que hubiere efectuado el titular del Juzgado de Garantías n° 8 departamental, la profusa prueba en la que la Fiscalía sustenta su pedido de progresión a la siguiente etapa procesal, en su conjunto, da por tierra, al menos de momento, con la afirmación de la recurrente y, de modo alguno se presenta en nuestro intelecto la fuerza convictiva necesaria para el temperamento desincriminatorio que se pretende...a pesar de las dudas que plantea respecto de la imputación que se le efectúa a su asistida...la misma tiene como objeto la ayuda que prestara -junto a otras personas a su fallecido 8 esposo y a quienes participaron en el hecho por el cual fueran condenados Monjes y Rodríguez, al ocultar y hacer desaparecer los instrumentos utilizados y rastros del delito investigado en la causa n° 02-3492.08...ayudando por otro lado a los mencionados a asegurar el producto y provecho del ilícito". Así las cosas, el razonamiento empleado por el "a quo" no puede ser tildado de arbitrario puesto que es derivación razonada de las constancias de la incidencia, a la vez que en el caso se vislumbra que la defensa no ha dado argumentos suficientes que logren desvirtuar lo resuelto por ambas instancias actuantes. Para mayor ilustración en lo que respecta a la fijación de lo que debe constituir el "plazo razonable", recuerdo que la Comisión Europea de Derechos Humanos en el caso "Wemhoff", resuelto el 27 de junio de 1968, en el que también se discutía la excesiva duración de la prisión preventiva, pero además la del proceso mismo, por la estrecha vinculación entre ambas, ideó la doctrina de los "siete criterios" de los cuales resultaría la razonabilidad o no del plazo. Los mismos pueden resumirse de la siguiente manera: 1 La duración de la detención en sí misma; 2 La duración de la prisión preventiva con relación a la naturaleza del delito, a la pena señalada y a la pena que debe esperarse en el caso de condena; 3 Los efectos personales sobre el detenido; 4 La conducta del imputado en cuanto haya podido influir en el retraso del proceso; 5 Las dificultades para la investigación del caso; 6 La manera en que la investigación ha sido conducida; 7 La conducta de las autoridades judiciales. Ahora bien, en cuanto a la elevación de la causa a juicio cabe destacar que la discusión propia para realizar una apreciación de los medios de prueba se realizará en el juicio establecido por la Constitución de la Nación asegurando así el principio de la contradicción. Es en ese estadio donde la eventual existencia de duda jugará un papel determinante para el 9 dictado de un temperamento absolutorio, más ello no puede jugar en la etapa instructoria cuyo fin es solamente permitir la apertura de juicio. Así, el hecho de ponderar un elemento sobre otro en este estadio procesal, no aparece arbitrario. En cuanto a la nulidad pretendida, tampoco la defensa ha expresado claramente el perjuicio que le causa el acto cuya nulidad se pretende, y asimismo cabe señalar que el artículo 52 del CPP establece que si luego se hiciera lugar a la recusación pretendida, los actos realizados por el o los Jueces recusados podrán ser declarados nulos a pedido del recusante, por tanto la norma prevé que los actos resultan válidos mientras se sustancia la recusación y hasta que la misma fuera admitida. Ahora bien, lo expuesto me lleva a considerar que en este caso no existe razón que amerite la apertura de las compuertas casatorias, resultando débiles e insuficientes los argumentos defensistas. Dicho esto, por último es necesario disponer, en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la resolución de la Alzada a la fecha, y en atención a que se le endilga a la encausada el delito previsto por el art. 277 incs. 1 a), b), y e), y 3 a), -que tiene una pena máxima de 6 años de prisión y de conformidad con la normativa aplicable al caso - arts. 62 inc. 2 y 67 del CP-, y la fecha en que fue suspendido en sus funciones el doctor Acevedo 24/11/15-, remitir copia de la presente a la instancia a fin de que, con los informes de rigor y analizando las circunstancias del caso, se pronuncie en torno a la prescripción pretendida. Así lo voto. A la misma primera cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. 10 Ala segunda cuestión planteada, el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha quedado resuelta la cuestión precedente, estimo que corresponde: 1) Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia (arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P.); 2) Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida; 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48); y 4) Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia (arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del Dr. Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: S E N T E N C I A Por todo lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y rechazar por improcedente la Queja deducida por la señora Defensora Particular, doctora Mariela L. Vianco, a favor de Analía Fabiana Mach, con costas en esta instancia. 11 Arts. 18 y 75 inc. 22 de C.N., 106, 210, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Remitir copia de la presente al Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a fin de que analice la prescripción pretendida. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios a Mariela L. Vianco, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. la ley N° 14.967. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase". Referencias: Funcionario Firmante: 23/12/2021 11:23:05 Mancini Hebe Fernando

Luis Maria, Juez Funcionario. Firmante: 23/12/2021. 12:34:52. Kohan Mario Eduardo, Juez Funcionario Firmante: 23/12/2021. 15:15:10. Otharán Olivia Secretario del Tribunal de Casación Penal.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Autos y Vistos: La presente causa P. 136.852-Q, caratulada: "Mach Analía Fabiana s/Queja en causa N° 113.932 del Tribunal de Casación Penal, Sala IV", Y Considerando: I.1. De la lectura de las copias aportadas por la parte surge que la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora denegó el remedio casatorio articulado contra su decisorio que confirmó el auto dictado por el Juzgado de Garantías Departamental en cuanto no hizo lugar a la excepción de prescripción peticionada por la defensa y elevó a juicio las presentes actuaciones seguidas a Analía Fabiana Mach en orden al delito de encubrimiento calificado. I.2. A su turno, la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal, el 27 de diciembre de 2021, declaró admisible y rechazó por improcedente la queja interpuesta por la defensa particular de Mach y remitió copia de lo decidido al Juzgado de Garantías n° 5 departamental a fin de que analice la prescripción pretendida. I.3. Frente a dicho pronunciamiento la doctora María Lujan Vivanco dedujo recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley a favor de su asistida, el que fuera declarado inadmisibles por el Tribunal de Casación Penal el 9 de junio de 2022. Para así resolver, con cita de la doctrina sentada por esta Corte expresó que los recursos extraordinarios solo proceden contra sentencias definitivas o supuestos de equiparación a ellas y siendo que el pronunciamiento impugnado tiene como consecuencia la obligación de que la imputada siga sometida a proceso, carece de tal recaudo. Agregó que las pretensas cuestiones federales que dijo la parte haber llevado en el carril extraordinario no suplen la ausencia de definitividad por ser su justificación lógicamente anterior a la consideración de esas problemáticas. Amén de lo dicho, dijo que el recurso no presentaba la aptitud y carga técnica necesaria para argumentar que en el caso podrían estar involucradas de manera directa e inmediata cuestiones federales que deban ser atendidas por el Superior Tribunal de la causa (conf. fallos "Strada", "Di Mascio" y "Christou", CSJN). En ese escenario, postuló que la suficiencia del reclamo no se satisface con la mera invocación de una cuestión federal, sino que era menester su correcto planteamiento. También sostuvo que la parte no efectuó un planteo federal suficiente en el marco de la doctrina de la arbitrariedad de sentencias sobre la que edifica su queja, al no evidenciar la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que se dicen conculcadas, la argüida arbitrariedad y lo debatido y resuelto en el mismo. En su aval, señaló que la misma posee carácter excepcional y no tiene por objeto corregir pronunciamientos supuestamente equivocados o que se consideren tales, en orden a temas no federales, pues para su procedencia, se requiere un apartamiento inequívoco de la solución normativa o una absoluta carencia de fundamentación que descalifique la validez de la sentencia apelada (conf. "Gobet", CSJN). II. La señora defensora particular -doctora Mariela Lujan Vivanco, articuló queja en formato electrónico. En primer lugar, efectuó un amplio racconto de los antecedentes de la causa y señaló los agravios llevados en las distintas vías recursivas intentadas. De seguido, ingresó en la fundabilidad del embate. Allí esgrimió que el Tribunal casatorio no resolvió la cuestión de fondo, sino que denegó el recurso valiéndose de un simple formulismo al decir que la resolución no era equiparable a definitiva. Señaló que en el recurso extraordinario se agravó del dictado de una sentencia arbitraria lo que amerita la cuestión federal suficiente por violación a la defensa en juicio y al debido proceso legal. Agregó que evidenció el compromiso de garantías constitucionales vulneradas. Por otra parte, denunció un exceso ritual manifiesto por parte del órgano casatorio en tanto no solo no analizó los agravios traídos a consideración por todas las partes, sino que además se valió de formalismos y formulismos para fundar su decisión final. Trajo en su apoyo el Fallos: 301:194 de la Corte nacional. III. El juicio negativo efectuado por el aquo debe confirmarse con la siguiente salvedad (art. 486 bis del CPP). III.1. Es que si bien el auto atacado no reviste el carácter de sentencia definitiva ni es un supuesto equiparable a tal (conf. causas P. 118.836, resol. de 20-XI-2017; P. 124.318, resol. de 5-X-2016; P. 122.737 y acum. P. 122.739, resol. de 23-XI-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; entre otras), lo cierto es que conforme fuera reseñado en el apartado I.2., el Tribunal de Casación Penal en su pronunciamiento si bien rechazó por improcedente la queja, remitió copia de lo dictaminado al juzgado de garantías departamental a fin de que analice la prescripción pretendida; así la interposición del recurso extraordinario resultaría prematura toda vez que recién con el dictado del nuevo acto procesal, la imputada cuenta con la posibilidad de ejercer plenamente y ante las instancias de mérito su derecho a la revisión del resolutorio o sentencia que se dicte. Cabe añadir que la invocación de garantías constitucionales o de arbitrariedad -tal como también lo sostuviera el órgano intermedio no suple la ausencia de definitividad de la resolución impugnada (CSJN, Fallos: 254:12; 256:474; 267:484; 276:366; 296:552; 304:1344; etc.) en tanto la justificación de ese extremo es lógicamente anterior a la consideración de estas problemáticas (conf. causas P. 121.264, resol. de 30-III-2016; P. 124.765, resol. de 14-VI-2017; P. 130.383, resol. de 3-V-2018; P. 130.877, resol. de 14-VIII-2019; P. 133.478, resol. de 15-X-2020; P. 134.754, resol. de 4-VI-2021; entre otras). III.2. Por otra parte, la genérica denuncia de exceso no es de recibo, en tanto dicho reclamo se encuentra desprovisto de un señalamiento concreto de tal déficit, lo que tornaría al mismo en ineficaz en atención al carácter específico que, como es sabido, debe revestir tal denuncia (conf. causas P. 127.129, resol. de 12-VII-2017; P. 131.091, resol. de 26-XII-2018; P. 131.808, resol. de 11-IX-2019; P. 131.704, resol. de 20-XI-2019; P. 133.112, resol. de 30-VI-2020; P. 132.848, resol. de 7-VIII-2020; P. 133.911, resol. de 11-XI-2020; P. 134.120, resol. de 23-II-2021; P. 134.783, resol. de 4-VIII-2021; P. 135.818, resol. de 15-III-2022; P. 135.958, resol. de 27-IV-2022; entre otras). Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: I. Rechazar -por improcedente la queja interpuesta a favor de Analía Fabiana Mach, con costas (art. 486 bis, CPP). II. Regular los honorarios de la labor profesional desarrollada por la doctora Mariela Lujan Vivanco, en la suma de diez jus (art. 31, ley 14.967). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)". Referencias: Funcionario Firmante: 28/11/2022, 16:57:53, Kogan Hilda, Jueza; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 17:08:53, Soria Daniel Fernando, Juez; Funcionario Firmante: 28/11/2022, 18:03:22, Torres Sergio Gabriel, Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:02:01, Genoud Luis Esteban Juez; Funcionario Firmante: 29/11/2022, 09:07:31, Martínez Astorino Roberto Daniel, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. Secretaria Penal Suprema Corte de Justicia. No contiene archivos adjuntos Registrado en

Registro de Resoluciones de Suprema Corte el 29/11/2022 10:27:39 hs. bajo el número RR-1579-2022 por SP. Varveri Luciano Jose.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE DANIEL TORRES y MARIO EDGAR TORRES RUIZ DIAZ por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47153-13 (nº interno 6012) seguida al nombrado en orden a los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil cuya resolución infra se transcribe: "///field, En atención al estado de autos, notifíquese lo resuelto precedentemente a los encartados Jorge Torres y Mario Torres Ruiz Diaz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 3 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-47153-13 (nº interno 6012) seguida a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar por los delitos de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia de Arma de Uso Civil y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se les concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-47153-13 (nº interno 6012) respecto a Torres Jorge Daniel y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar a quien se le imputara los delitos de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil hechos presuntamente ocurridos el día 21 de agosto de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76ter. del C.P.). II. Sobreseer a los encartados Torres Jorge Daniel, titular de DNI N° 22.113.040, de nacionalidad argentina, empleado, soltero, nacido el día 18 de marzo de 1981, en CABA, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1º Piso Dto. 1 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803527, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906192, y Torres Ruiz Diaz Mario Edgar, titular de DNI N° 92.153.685, de nacionalidad paraguaya, empleado, soltero, nacido el día 19 de enero de 1969 en Paraguay, hijo de Marciano Torres y de Lucrecia Ruiz Díaz, domiciliado en calle Ucrania 4050 1º Piso Dto. 2 Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 2803182, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 906212, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar letrado.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERON JONATAN RUBEN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 32392209, hijo de Zarza Beatriz Rosa, y de Veron Ruben, último domicilio sito en calle Rocamora Nro. 2354, Rafael Castillo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-40647-21, causa registro interno N° 7162, seguida a Veron Jonatan Ruben, en orden al delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11º art. 80 cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Atento lo que surge del informe actuarial que antecede y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, tal como surge de las actuaciones remitidas por la Comisaría de la localidad de Rafael Castillo, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante dicho organismo. Asimismo, cítese al incuso por medio de edictos publicados ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por cinco días a FEDERICO RAYES. "Rayes Federico s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, Primer Párr. Ley Nac. 23.737 Y Art. 45 - C.P.)". Cito resolución: "Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Federico Rayes, DNI 29784884, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)....". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Bilder Sabina. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan José Ruíz, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 5 departamental Secretaría Única, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la I.P.P. 07-00-851860-08/09, seguida a ANALIA FABIANA MACH, (argentina, casada, DNI 21.836.882, con último domicilio conocido en la calle Falucho 585, de Lomas de Zamora), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada con los doctores Mario Eduardo Kohan y Fernando Luis María Mancini, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 118.429 de este Tribunal, caratulada: "Mach, Analía Fabiana s/Recurso de Casación interpuesto por particular damnificado". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Kohan-Mancini procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes Llega la causa como consecuencia del recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi, contra la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante la cual los Magistrados declararon "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción en orden a los hechos imputados a Analía Fabiana

Mach, identificados como números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13. Manifiesta que en momentos en que la IPP 07-02-3492-08 se encontraba en plena etapa investigativa, la esposa de Héctor Arias, Analía Mach, en connivencia con el abogado José María López, el fiscal Oscar Acevedo, y su secretaria Andrea Mussano, "armaron" la causa N° 07-00-845.878-08 que tramitó por ante la fiscalía 17 a cargo del nombrado Acevedo, causa que se formó a partir de la denuncia de Mach por presuntas amenazas, pero en lugar de investigar estas "amenazas" generaron dolosamente prueba a fin de tergiversar fatalmente la pertinencia, seriedad y validez de la prueba reunida minuciosamente en la causa 07-02-3492-08, con la finalidad de lograr la libertad y la impunidad de los responsables del homicidio de su padre Agustín Ramos. Señala que al advertir esas maniobras que tenían como fin entorpecer la investigación que se llevaba a cabo por el homicidio de su progenitor, el fiscal Castro, quien investigaba este último caso, denunció dichas maniobras, lo que originó la formación de la presente IPP 07-00-851.860-08 en donde se investigaron las conductas llevadas adelante por el fiscal Acevedo, por su secretaria Mussano, por el abogado José María López, por Analía Mach, por Keibus, por Simone, por Sanabria, por Rojas, y por Flavia Monjes. Destaca que actualmente Acevedo se encuentra suspendido en el marco del jury de enjuiciamiento que enfrenta desde el 24/11/15. Con relación a la imputada Mach, pone de resalto que el caso ha sido elevado a juicio en el año 2013, y el requerimiento fiscal de elevación a juicio data del 7 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo cual a la fecha la Justicia continúa sustanciando las sistemáticas e incansables excepciones, denuncias, acciones, y recursos que tienen como único fin alcanzar la prescripción de los delitos en orden a lograr la impunidad de Analía Mach. Por otra parte refiere que, tal como lo señalara la Juez Garante en su resolución "Es pertinente asimismo señalar que la referida suspensión de la prescripción en el caso de los funcionarios públicos, parte de la premisa de las mayores posibilidades de enervar o entorpecer la actuación de la ley que tiene quien ocupa un cargo público, causal que se ubica en la "potencial" influencia del funcionario, con respecto a la iniciación o avance de la investigación del delito cometido por él en el ejercicio de sus funciones, presupuesto que media en el caso dada su calidad de Agente Fiscal, sin que, sea necesario comprobar si efectivamente utilizó su influencia para el fin especificado." Solicita se deje sin efecto el auto impugnado porque los delitos habrían sido cometidos por un grupo de personas, entre los que se encuentra la aquí acusada Mach y un funcionario público, el fiscal Acevedo, toda vez que la resolución apelada ha fijado un término máximo -que no lo indica como plazo razonable para este proceso, tomando sin mayor fundamento la regla del art. 62 inc. 2 del CP, con total prescindencia de la disposición del art. 67 segundo párrafo de ese mismo código que establece explícitamente que los plazos de prescripción del art. 62 correspondientes a delitos como los imputados en este caso, se suspenden mientras cualquiera de los que haya participado en ellos sea un funcionario público. Destaca que para determinar si se ha violado el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, no basta con la contrastación con un término elegido en abstracto, sino que exige una indagación detallada de los pasos de tramitación concretos que explican el retraso del proceso a fin de evaluar si Mach fue víctima de la injusticia de una indefinición en desmedro de la defensa en juicio, debiendo considerar los rasgos particulares de cada caso. Señala que en el presente, donde está en juego la causal de suspensión del art. 67 2° párrafo del CP, a aquellas consideraciones omitidas debería sumarse la indagación de la incidencia que pudiera haber tenido en la prolongada duración de este proceso el hecho de que el funcionario, consorte de la aquí acusada, haya sido desde el momento de la comisión de los delitos imputados hasta la actualidad, agente fiscal. Entiende que al ignorarse ese dato no solo se desconoce la normativa, sino también la realidad argentina, caracterizada por no efectivizar la responsabilidad de sus funcionarios; y considera que está en juego la responsabilidad internacional del Estado en virtud de los compromisos asumidos mediante la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por último, expresa que la garantía del plazo razonable también cubre el interés de las víctimas a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado, de modo de evitar que dilaciones y entorpecimientos indebidos produzcan la impunidad, y con ello la frustración de su derecho a la protección judicial. Hace reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. Concedido y elevado el recurso, fue radicado en Sala, y se notificó a las partes. Cumplidos los trámites de rigor y hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala IV del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones 1ra.) ¿Resulta admisible y procedente el recurso de Casación deducido? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: El recurso en trato satisface los requisitos de tiempo y forma, y la parte se encuentra legitimada para recurrir, por tanto, corresponde declarar la admisibilidad del presente remedio (arts. 421, 448 inc. 1º, 450, 451, 453 y codtes. del C.P.P.). Ahora bien, corresponde analizar la cuestión fondal aquí traída. En primer lugar es dable señalar que la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora declaró "prima facie" la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos imputados a Analía Fabiana Mach, identificados como 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, en un nuevo pronunciamiento dictado como consecuencia de lo dispuesto por la mayoría de esta Sala, integrada por los doctores Mancini, Violini, y Borinski, en el marco de la causa N° 81.954 caratulada "Mach Analía Fabiana s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)" y su acumulada N° 83.222 "Mach Analía Fabiana s/ Recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General", en cuanto declaró admisible y procedente el recurso de Casación interpuesto por el Fiscal General Adjunto, y revocó el punto I de la sentencia de dicha Sala III, que declaró prima facie la extinción de la acción penal por prescripción en relación a los hechos atribuidos a Analía Fabiana Mach, identificados bajo los números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12 y 13, y devolvió jurisdicción a dicha Alzada "a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a los lineamientos dispuestos por la mayoría de esta Sala". Los mencionados lineamientos dados por los doctores Violini y Borinsky fueron los siguientes: "...el "aquo" entendió que las ratificaciones y ampliaciones de las dos denuncias falsas efectuadas (identificadas como Hechos I y VI), es decir, los identificados como hechos 2, 4, 12 y 13 respecto del Hecho I, y los identificados como 7 y 8, respecto del Hecho VI, no constituían sucesos independientes de falso testimonio, sino que conformaban un único delito, comprensivo de todos aquellos actos destinados a cumplir con la finalidad originaria de obstaculizar la investigación; o lo que es lo mismo, lo que se verifica en el caso es una pluralidad de "movimientos" que responde a un plan único, es decir, una realización progresiva del tipo penal. Ahora bien, concuerdo con la Cámara en que todas las ampliaciones y declaraciones parecen responder a un plan común, decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria, pero en ese marco, la Cámara no explicita porqué razón el cómputo del plazo de vigencia de la acción inicia con el primero de los actos y no con el último, que en realidad, forma parte integrante del plan que definió la primera acción. Luego, y a contrario de lo decidido, es mi parecer que dicho plazo debe contabilizarse a partir del último "acto integrante" de la acción en sentido técnico, y a partir de ello, corresponde declarar admisible y procedente el recurso de casación intentado por el Fiscal, sin costas; revocar el punto I del auto impugnado, y devolver jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de

Zamora, a fin que dicte nuevo pronunciamiento en este punto conforme a lo aquí considerado...". (El resaltado me pertenece). Cabe señalar que es en esa línea y en esa tarea que la Sala III de Lomas de Zamora dicta un nuevo pronunciamiento, en el cual expone lo siguiente: "...siguiendo los lineamientos trazados por la Alzada, debo decir que respecto del delito de falsa denuncia, teniendo en cuenta la penalidad con la nuestro Código Penal sanciona tal conducta en su artículo 245, el desarrollo compartido por el Superior respecto que todas las ampliaciones y declaraciones responden a un plan común decidido en forma previa y sostenido a lo largo del proceso mediante las ratificaciones y ampliaciones de la denuncia originaria y, el tiempo transcurrido desde que la Sra. Agente Fiscal formulara su requisitoria fiscal de citación a juicio, esto es, el 7 de diciembre de 2011; de conformidad con lo establecido por los artículos 59, inciso 3) y 62, inciso 2°, sin que opere ninguna otra de las causales interruptivas del artículo 67, todos del Código de Fondo, que la acción penal respecto de las conductas descriptas en el hecho identificado como n° 1 -acaecido el 3 de abril de 2008 y sus ratificaciones y ampliaciones, que configuran los hechos N° 2 (4 de abril de 2008), N° 4 (9 de abril de 2008), N° 12 (17 de julio de 2008) y n° 13 (17 de julio de 2008) y, el hecho señalado como n° 6 (ocurrido el 13 de mayo de 2008) junto a sus sendas ampliaciones, hechos N° 7 (28 de mayo de 2008) y N° 8 (29 de mayo de 2008) se encuentra "prima facie" prescripta...". Ahora, sentado ello, si bien entiendo que la Alzada resolvió conforme lo decidido por la mayoría de esta Sala -integrada en su oportunidad con los doctores Violini y Borinsky en cuanto al momento en que comienza a correr la prescripción, debo reconocer que le asiste razón al particular damnificado en lo concerniente a que el pronunciamiento en crisis fue dictado sin considerar el artículo 67 del código penal en todo su alcance y extensión, con prescindencia del párrafo 2° del artículo citado, y sin atender a las distintas alternativas que plantea la norma en cuestión en relación a la totalidad de los sujetos involucrados en ese plan común, el cual quedó establecido por mis colegas del Tribunal que integro y llego firme a esta instancia. Por tanto, los Magistrados incurren en una fundamentación insuficiente, al resolver sin analizar el art. 67 del Código Penal en toda su extensión, circunstancia que hace descalificable al pronunciamiento en crisis como acto jurisdiccional válido a tenor del art. 106 del C.P.P. En consecuencia y, a fin de resguardar el debido tránsito de los recursos, corresponde remitir la presente a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora para que dicte un nuevo pronunciamiento atendiendo al punto aquí cuestionado. Por último, en lo concerniente a lo manifestado por el particular damnificado, respecto a que para determinar si se ha violado el derecho fundamental de una persona a ser juzgada en un plazo razonable no basta con una simple contrastación con un término elegido en abstracto, no alcanzo a comprender la razón de dichas expresiones, en tanto de la lectura de la resolución en crisis no se advierte referencia alguna a la alegada garantía constitucional, y no encuentro motivo para expedirme sobre ello. Por todo lo expuesto, así lo voto. A la misma primera cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Kohan, dijo: Visto el modo en que ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde: 1) Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi; 2) Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. (Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P.); 3) Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48; y 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. (Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Mancini, dijo: Adhiero al voto del doctor Kohan, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible y procedente el recurso de Casación deducido por Martín Ramos, en carácter de particular damnificado, con el patrocinio letrado de la doctora Silvia Grossi. II. Hacer lugar al mismo, anular el pronunciamiento dictado por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, y remitirle copia de la presente a fin de que dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 168 y 171 de la Const. Pcial., 106, 210, 421, 450, 451, 453, 461, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la ley 48. IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la letrada interviniente, para una vez regulados en la instancia. Arts. 15, 16, 31, 33 y concordantes de la ley 14.967. Regístrese. Notifíquese y oportunamente devuélvase. 27223392682@notificaciones.scba.gov.ar 27289247071@notificaciones.scba.gov.ar mg Referencias: Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:14:34 Mancini Hebeca Fernando Luis María Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 13:43:28 Kohan Mario Eduardo Juez Funcionario Firmante: 27/12/2022 18:53:34 Otharan Olivia Secretario del Tribunal de Casación Pena Tribunal de Casación Penal Sala IV La Plata. No contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Sentencias el 28/12/2022 09:01:29 hs. bajo el número RS-1502-2022 por Nicastro María Victoria .

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2250 (I.P.P. N° 10-00-026858-19) seguida a -Franco Adrian Calero por el delito de Supresion de la Numeración de Un Objeto Registrado de Acuerdo a la Ley-, del registro de la Secretaría Única, citese y emplácese a FRANCO ADRIAN CALERO, argentino, nacido el día 28 de enero de 1994, titular del DNI N° 38.347.007, con último domicilio conocido en la calle Presidente Ortiz N° 3597, de la localidad de Castelar, partido de Morón, hijo de Mario Ruiz y Adriana Elena Calero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Adrian Calero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Firmado electronicamente por German Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 20 v. mar. 27

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa N° 5462 (I.P.P. N° 10-00-006197-23/00 y registro de Cámara N° 164/2023) seguida a -Olmedo Brian Gastón por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, citese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRIAN GASTÓN OLMEDO, DNI 44.717.783, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 2003, soltero, instruido, hijo de Eber Armando Olmedo y Elsa Beatriz Caballero, con último domicilio fijado en la calle Mustoni N° 2176 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Olmedo, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, Jueza (P.D.S.). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

mar. 20 v. abr. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Bullon Sandra Silvana y Otra c/Herederos de Amieva de Carlevari Maria Esther Eugenia s/Usucapión", (Expte 39709), cita y emplaza por el término de doce días, a la señora MARÍA ESTHER EUGENIA AMIEVA DE CARLEVARI y/o sucesores y/o herederos de la misma y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado: Nomenclatura catastral: Circ. IV, Secc. I, Mza. 7, Parc. 26, UF 1; inscripto a la Matrícula 40396 del Partido de la Costa (123); a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. Mar del Tuyú, marzo de 2023. Vidal María Eugenia. Secretaria.

mar. 20 v. abr. 3

POR 1 DÍA - El Juzg. De fam. N° 7 del Depto. Jud. de Mar del Plata, en autos "Cardozo Carlos Ramón s/Cambio de Nombre", Expte. MP-1718-2023, sito en Corrientes N° 2395, da a conocer el pedido de cambio de nombre de CARLOS RAMON CARDOZO, (DNI 27019371), citándose por 15 días a formular oposición al peticionado. MdP, 14 de marzo de 2023

1º v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación de esta Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra., en los autos caratulados: "Tamburini, Jorge Fabián. Usucapión. Medidas Preparatorias Para Usucapión", (Expte. 7721276), cita y emplaza a los sucesores del titular registral Sr. ALBERTO DOMINGO RODRÍGUEZ, DNI. MI. 917.192 en los siguientes términos: "Córdoba, 21/12/2021. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo al escrito de demanda (fs. 118/119): Admitase la presente demanda de usucapión. Dese a la misma el trámite de juicio ordinario. Resultando inciertos los herederos del Sr. Alberto Domingo Rodríguez, y no existiendo constancia de inicio de declaratoria de herederos a su respecto, a mérito de lo prescripto por el artículo 165 del CPC dispóngase publicación edictal. En consecuencia cítese y emplácese a los sucesores del titular registral Sr. Alberto Domingo Rodríguez, DNI MI 917.192, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y asimismo para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos a comparecer bajo apercibimiento de ley. A tales fines publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación (Art. 152, 783 y 165 CPC), por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes, para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia o Juez de Paz competente a los fines de colocar el cartel indicativo en el inmueble objeto del juicio (art. 786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie el actor la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Se hace saber a las partes que el inmueble que se pretende usucapir corresponde registralmente a la matrícula 1.439.757 y 1.439.758, sito en ubicado en calle Luis María Drago 566/577 de Barrio San Fernando, Córdoba. Notifíquese". Fdo.: Ramello Ileana, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia; Monfarrell Ricardo Guillermo, Juez de 1ra. Instancia. Que el inmueble se encuentra ubicado en calle Luis María Drago n° 566/577 de barrio San Fernando de esta Ciudad, e individualizado y descripto en el plano acompañado, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo César Mayorga, Mat. Prof. 1033/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro para juicio de Usucapión el día ocho de agosto del año 2018, en Expediente 0033-107477/2018. El inmueble en cuestión afecta el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matrículas N° 1.439.757 y N° 1.439.758, a nombre de Alberto Domingo Rodríguez, y está empadronado en la Dirección General de Rentas bajo los números de cuenta 1101-0569879/8; y número 1101-0704463/9.- Descripción del Inmueble: "Lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio San Fernando, calle Luis María Drago 566, designado como Lote 48, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con rumbo Noroeste-Sureste, con un ángulo interno de 90°00 hasta el vértice B mide 20,00 metros, Lado A-B, colindando con calle Luis María Drago; desde este vértice B, con un ángulo interno de 90° 00 y rumbo Noreste-Suroeste, hasta el vértice C mide 37,00 metros, Lado B-C, colindando con Parcela 1-Lote 1 propiedad de Alfredo Jesús Fanloo, Según Matrícula N° 125.152y con Parcela 4- Lote 24, propiedad de Victoria Lozano, según Matrícula n° 121.750; desde este vértice C, - Lote un ángulo interno de 90°00, y rumbo Sureste-Noroeste, hasta el vértice D mide 20,00 metros, Lado C-D, colindando con la parcela 18-Lote 9, propiedad de la sucesión indivisa de Héctor Andrés Depetri, según Matrícula n° 124.054; desde este vértice D, con ángulo interno de 90°00 y rumbo Suroeste-Noroeste, hasta el vértice A mide 37,00 metros, Lado D-A, colindando Parcela 20-Lote 7 propiedad de Carlos Eduardo Nota, según Matrícula n° 301.007 y cerrando la figura. Superficie total de 740,00 m2."

4º v. mar. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por un día, una vez por mes durante seis meses, al presunto fallecido FERRO LAZARTE HORACIO LUCIO, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394 y 85 y 88 CCyCN). Morón, octubre de 2022. Tabossi Chaves Ramiro Julián. Juez.

6º v. mar. 20

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Ex - 1) de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Código Procesal Civil y Comercial) de ALBERTO SUEIRO y ALICIA CRISTINA SUEIRO. Lanús, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTER DORNES. Coronel Suárez, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORMES JOSE OMAR. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO FERRO. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEMMERER. Coronel Suárez.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PERMUY CLARA PILAR y ROSAIN JOSÉ MARÍA. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEREDA y OLGA PEÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA JOSEFINA DE GAITANO. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ISMAEL QUINTEROS. General Conesa, octubre de 2022.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA CRESTA. Secretaría, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LEGARRETA NELIDA ANA.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORLANDA JOSEFA RUIZ. Bahía Blanca.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO EUSEBIO MELO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JACQUELIN HECTOR VICTOR y BROVIA ANGELA MANUELA s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO PEDUTTO y MARGARITA ROSA RIVAS. General Conesa, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCAMOCHERO ROFOLFO CIRIACO y SCILINGO GRACIELA BEATRIZ. La Plata, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GABRIEL BELANDO y de URBANA ARGENTINA BARRAZA. Tres Arroyos, febrero de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucía, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Miguel Laxalde cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO MONICA ESTELA. Maipú, 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA BONINCONTRO y JUAN AMBROSIO MUNDA. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDIA MATILDE GARAYALDE. Bahía Blanca, febrero 2023.

mar. 6 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDA MABEL CALABOZO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo 2023.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERONIMO AVILA y MARGARITA OVIEDO. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PATRIGNANI. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZULINDA FERMINA MOYANO y VICTOR OSCAR SARMIENTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BOLATTI, DNI M 5.161.632. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO USBERTO. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR RODOLFO GARAY. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA MENNA. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA JUSTA POSADA. Mar del Plata, octubre de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA JOSEFA, DNI 2.331.033. Quilmes, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 66165 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MORALES CARLOS. Pergamino,



marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Calabrón Juan Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 66.303 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don CALABRÓN JUAN ANGEL. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OVIDIO HORACIO LEGUIZAMON.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EVA GIAMARCHI. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Gumy, Hugo Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 88046 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUMY HUGO ISMAEL a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VISCIARELLI. Arrecifes.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO KAZLAUSKAS y ANASTASIA TANKUNAS. Lomas de Zamora, marzo 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ JUAN CARLOS. San Nicolás, 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PEREZ. San Nicolás, marzo 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ELENA ELBA. San Nicolás, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ISMAEL CARDENAS. San Nicolás, 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORFILIO ROSA BLANCA DELIA. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ IRMA GENEROSA. San Nicolás, 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GROSSO MARIO ADALBERTO. San Pedro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHABAT HÉCTOR RAÚL, DNI M 5.425.922 y de RODRIGUEZ BEATRIZ TERESA, DNI F 3.833.581. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANZOIA SANTIAGO GREGORIO y LLULL SUSANA BEATRIZ. San Pedro, marzo 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANFREDI GRACIELA LIBERTAD, DNI F 5.639.186. Tres Arroyos, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSANTE NYDIA MARGARITA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA HAYDEE SANDOVAL PLAZA. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLA GLADYS BEATRIZ, DNI 13.269.269. Tres Arroyos, noviembre de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR CEBALLOS. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARENTE MARIO CESAR, DNI M 4.751.618. Tres Arroyos, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLAMOSAS MARIA SUSANA, DNI F 3.496.854. Tres Arroyos, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA ELIANA VOLPE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Miguel del Monte, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES MARIA ESTHER. San Miguel del Monte, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ DIVINA AZCURRA y de JUAN ALFREDO QUIROGA. General Pinto, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MARCINKO y de ELENA KORMOS. La Plata, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MERLO. San Isidro, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALEMIAN. Morón, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GIGLIANI. Ramallo, 8 de febrero de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO GUSTAVO MAGGIOLO, DNI 14.591.040. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CARLOS, DNI M 5.255.528. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMAS LIDIA AURELIA, DNI F 6.059.518. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAÑAS JUAN LUIS, DNI M 5.256.769. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CONCEPCION CALERO.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ NELLY ESTHER, DNI F 3.758.985. Azul, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' ALESSANDRO MABEL EVA, DNI 12.023.040 y de ARTIGUENAVE JOSE MARTIN, DNI 12.150.315. Azul, diciembre de 2022.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS SEVERINO MIGUEL, LE 5.426.274. Azul, febrero de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONNET SILVIO AUGUSTO, DNI 5.465.605.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE DIOS HECTOR GREGORIO, LE 5.502.681. Azul, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JOSEFA GIUDICI o ADELINA JOSEFA GIUDICI MARINANGELLI. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMI ROCHON. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO PALAZZOLO. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDI CARLOS ARMANDO y CASCARDO NELIDA ROSA. Pergamino, marzo de 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DEL VALLE, DNI 92.014.021. Quilmes, 2023.

mar. 17 v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VINCENT LIDIA BENITA. América, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIA PEREZ, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JUAN CARLOS. Carhué, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Butron Eduardo Jorge y Vizcay Sara Jorgelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. TL 502/2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE BUTRON y SARA JORGELINA VIZCAY, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle presidente Raúl Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINI CATALINA ERMELINDA, para que se presenten en autos "Valentini Catalina Ermelinda s/Sucesión Ab-Intestato", Causa 216-2023, a hacer valer sus derechos. Pehuajó, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIRTA ALICIA ERVITI, DNI 18.724.194.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE INFESTA. Tandil, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ. Tandil, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS REID. Tandil, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GRACIELA VERA. Tandil, 14 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINO CUSCHIE. Bahía Blanca, 13 de marzo de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑIZ EUGENIO VICENTE, DNI 5.512.768. Maria Lucrecia Navarro. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MARTINEZ. Bahía Blanca, marzo de 2023. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIÁN LAZARO GOMEZ. Punta Alta, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBREGOZO JORGE OSCAR.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GALINDO DORA NOEMI.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, en los autos caratulados "Ghibaudi Norma Noemí s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52.862 cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de NORMA NOEMÍ GHIBAUDI, DNI 6.528.534, para que acrediten el derecho que consideren poseer sobre los bienes de la nombrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MADONIA ALBERTO JORGE. Quilmes, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex. Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAEDO ABRAHAM e ISABEL LOPEZ. Lanús, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES SALA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Elisa Reguenzani y Secretaría a cargo de Dra. María Alejandra Mazzoleni, sito en calle Iriarte 158 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en autos (Art. 734 CPCC) a los herederos y acreedores de ATILIO FRANZESE. Avellaneda, 8 de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BEATRIZ DÍAZ y DANIEL HORACIO ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VELASCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORA ENRIQUE. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OTILIA ELENA TERRILE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO TULLIO AGRICOLA. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea (CP 7630) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENSEN INGER MARIA HELENIUS. Necochea, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Juez Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jáuregui del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMILCAR REYNALDO OROFINO, a efectos que se presenten para hacer valer sus derechos. Necochea, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUESADA LEONARDO CLAUDIO GABRIEL. Necochea, marzo de 2023. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única de San Martín cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de PAZ ISMAEL HERNÁN. San Martín, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 San Martín a cargo de la Jueza Gladys Mabel Zaldua, ubicado en Calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753 - Piso 6 localidad de San Martín cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de Don OSCAR ALBERTO LEON y de Doña PASCUALA ANSELMA REINOSO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 2340 segundo párrafo del CCyC). San Martín, el día 15 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARO ANA MARIA. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABO VILA DARWIN DOUGLAS. Gral. San Martín, marzo de 2023. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PIRRITANO. San Isidro, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Roque Juan Cruz y Otra s/Sucesión Intestada" cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ELSA JULIA MUGUERZA. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RODRIGUEZ. San Isidro, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENZUELA HECTOR LUCAS. Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENTNER NICOLÁS y MASAROVIC ELENA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO MEDINA. San Isidro, marzo de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MITIDIERI y MARIA ZULEMA ARMENTANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO RICARDO LATRONICO, DNI 17.746.296. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IRENE GARCIA. San Isidro, marzo de 2023. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO ROMAN. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ EUSEBIO y VEGA MARIA AUREA. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA MARIA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMAÑO LUIS, DNI M 93.195.494 y CASTAÑO FAUSTINA, DNI F 2.281.323. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUARTE. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VARGAS DUELIA BERTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ARBICHA MARTA ROSA y ANTONIO LUIS ALVAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA BEATRÍZ QUINTANA, por el término de 30 días. San Isidro, 14 de marzo de 2023. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARAGON y HORACIO PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GÓMEZ MARTA LILIA. San Isidro, 13 de marzo de 2023. Fdo. Mariano Bonanni. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes CARDENES HIPOLITA ESTHER, DNI 17.411.083 y CONGE ORTIGOZA MERCEDES, DNI 92.818.522. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANA MARIA. América, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEYS EDMUNDO NELSON y ROMANO ALICIA LIBERATA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 3 de febrero de 2023. Fdo. Campodonico María Del Carmen. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BARRIENTOS. Quilmes, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MACIAS JOSE. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ ALFREDO WENCESLAO, DNI M 4.743.349, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, marzo de 2023. Fdo. Dr. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARDO NELIDA RUDECINDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONAMARI HUGO ARNOLDO. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTAN ANSELMO ANTONIO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BATALLA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PINO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BRUNNER CESAR ANTONIO. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de MUSOLINO AGUEDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ ALBA GRISELDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA MARIA DEL CARMEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CANO ENRIQUE OSCAR, DNI 5.319.367, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ASUNTA CASADO, DNI F 3.764.463. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LYDIA PRESTAMERO, DNI F 3.664.507.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Urso Marta Elena s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSO MARTA ELENA, DNI F 4.858.397, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TRIGO JORGE OSVALDO, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANOS JULIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUNUERA PABLO BENITO, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ZAMBRINO ANALÍA CELIA, DNI 28.728.123, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARA RICARDO FRANCISCO y CICCARELLA ELIDA CAROLINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ANTONIO ZULEMA MAGDALENA, RIGUET NORBERTO JOSE. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LUGO y de DEOGRACIO SOSA. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ASUNCION PERRONE. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO ROLDÁN. Del Pilar, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REQUENA PEDRO RICARDO, DNI 7.778.034. Lanús, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINES. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOULKES MARIA ISABEL. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MÓNICA RAMIREZ. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO ARGUELLO. La Plata, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA KLOSTER. Bahía Blanca.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VITO ANNIO, CI 2.437.026 y CAMILA SMALTINO, DNI 93.537.357, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO SANTIBAÑEZ HECTOR ALEJANDRO, DNI 13.823.529. Carmen de Patagones, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villarino Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURELIA FUENTES. Médanos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita a herederos y acreedores del causante MARIA ISABEL ARIAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARRO CHEVALIER. En la ciudad de La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villarino, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDO EDUARDO TRANAMIL. Médanos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOUBERCAZES ROSA. Bahía Blanca, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CAMUSSO. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Albarracin Olga Estela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108904 acumulado a "Zeni Elvira y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 103059 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTELA ALBARRACIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CONSOLACIÓN CORDOBA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULLMANN HECTOR TOMAS. Coronel Dorrego, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MERCEDES ISASMENDI SOLA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ FRANCISCO DE ASIS. La Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ MAXIMIANA PILAR, para que hagan valer sus derechos en autos "Ramirez Maximiana Pilar s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ. Bahía Blanca, 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA SUSANA ROO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO HECTOR VALEMBERG. Bahía Blanca, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 Departamento La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLARA DUJOVNE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza a los herederos de MARIA ANTONIA ARRASCAETA, DNI 1.751.529 y HECTOR TEODORO MORENO, DNI 1.114.503 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N.). La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita por



un plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOWALSKI JULIO MARTÍN. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERNAN ANGEL LOPEZ y TERESA FRANCHONI. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CARABAJAL. Conste. Campana, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°18 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de COLOMBO LIDIA INES, DNI 14.464.217, a hacer valer sus derechos. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA NOEMÍ CLEMENTI. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALONGE. Magdalena, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROCHA MONICA PATRICIA. San Nicolás, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SANDRA VIVAS. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SIMON GUILLERMO LUNA. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OMAR MARCEL. Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TERESA ARIAS. Baradero, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA AMESTOY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ACETA. Lomas de Zamora, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTA ALEX. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS GONZALEZ y de MARIA ESTER RESTOVICH. San Nicolás, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ GUTIERREZ. La Plata, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA LUCIA MACIAS. Arrecifes.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Dpto. Judicial San Nicolás, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARAVAGLIA JOSE ANTONIO.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIKUKO KONNO, DNI 92.625.800. Moreno, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANACON FERNANDO ALBERTO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BRIDI. Bragado, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO EDUARDO CITATI. Quilmes, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PUEBLAS. General Lavalle, septiembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don BOLO FLORENCIO EMILIO y TESTTI BLANCA ROSA. Marcos Paz, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY LEUZINGER. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO GIGLIO. Veinticinco de Mayo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI FINIELLO. Bragado, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISMAEL BAEZ. Bragado, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ZULMA ELSA GUTIERREZ. Nueve de Julio, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GALARZA JUSTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TAVARES ANIBAL. Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEIVA MARTA NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO PAEZ. San Isidro, marzo de 2023. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ OSMAR ROBERTO; LATINI SILVIA BEATRIZ; LATINI AURELIO e IRIGOYEN VICENTA. Pehuajó, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ANA MARIA y HERRERA ROSARIO ANA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRESENZA ENNIO. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KARPINSKI LAURA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASTROIANNI ROSA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASTROIANNI ROSA. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL SERGIO VALIÑO. San Isidro, 1° de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIBIGER MARTIN ALBERTO. Puán, 14 de marzo de 2023. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANA MARIA. América, 14 de marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN KEMMERER. Coronel Suárez, 13 de marzo de 2023. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.  
mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Doctor Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Doctora Sandra Cristina De Francesco, sito en Av. Urquiza 24 de la localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Galarza, Carlos Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9066/2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GALARZA, MI 5.365.225.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELDA NOEMÍ CÓRDOBA. Coronel Suárez, 9 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Pisano. Juez.  
mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ALBERTO LUJAN. Puán, 14 de marzo de 2023. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSIGNAN EMILIO JOSE, DNI N° 4.810.324. Mar del Plata, 13 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEIRA DORA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUTIERREZ BERNARDO. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2023. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GREGORIO TOLOZA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO JORGE ARMENDANO. Gral. San Martín, marzo de 2023. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ, BENITO GONZALEZ, ROBERTO GONZALEZ, IDA BEATRIZ RUIZ y de ANTONIO GONZALEZ. Gral. San Martín, marzo de 2023. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don UNOLD RODOLFO PEDRO. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2023. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO GARNICA. San Martín, 14 de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA PALMIERI. Gral. San Martín, marzo de 2023. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN MEDINA. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BANCHERO CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN PIO PAEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2023.  
mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FERNÁNDEZ MARÍA CASILDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del C.P.C.C.). Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DROZD LADISLAO y PLACHOTNIK WIERA. Quilmes, octubre de 2015.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GENOVEVA REVELLINO. Quilmes, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN ROMAN, LE 5.288.812 y ZULEMA NÉLIDA SERBO, LC 2.506.932. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR VILLARREAL, DNI 5.168.177. Mar del Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ORLANDO LOPEZ, DNI 16.263.383. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KLASINC, CI 1.618.423 y ISABEL o ELISA BRODNJAK o BRODŃAK, DNI 93.558.316. Miramar, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HILARIO CASTELLANI. Junín, marzo de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELTRI MARIA TERESA, LE 3.330.816. Azul, noviembre de 2022.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Junín, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ANGULO GRACIELA LUJAN y VEGA CARLOS VICTOR. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante NELIDA ETHEL ASTOLFI, DNI F 6.478.161. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MIGLIORELLI. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TISERA JUAN CARLOS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ RAMON. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA CHAVES GOYENECHEA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA LIDIA RONDANINO. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAMIAN DANIEL KALHAT. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DODERA IRMA y PLANISCIG MIRIAM NOEMI, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y Conc. del C.P.C. y Art. 2340 de Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KILLMEATE ALBERTO GUILLERMO. Mercedes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAWLIZKI OLVINIA ROMANA. San Justo, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PARMIGIANI MABEL MARGARITA. San Justo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISPIN ORTIZ RODAS. San Justo, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRETES LUIS ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA TONELLI y/o MARIA CRISTINA TONELLI DE RUSSO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERRETTA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Oscar Raggio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERRINO ANTONIA, (Art. 734 inc. 2º del C.P.C.C.) Lomas de Zamora, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL JUAN EUSTAQUIO y SANTANDER DELIA ADELINA. Lanús, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TERESA ERNESTA CERTANO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de GAGO NELLI MABEL AGUEDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SUSANA ACOSTA. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN ESTEBAN AOKI. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA MATILDE COSTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO SEGUNDO CEBALLOS, NATIVIDAD DE JESUS HERRERA y HECTOR NICOLAS CEBALLOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ROSARIO ATENCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO MARGARITA y VALLEJOS VIRGINIO NAUDELINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Primera Instancia, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA RAMONA PUCHETA. Quilmes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES LUIS FAUSTO. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN LUIS DIAZ, DNI 13.973.613. Quilmes, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ NÉSTOR FRANCISCO, DNI 5.256.378. Bolívar, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH FANNY DIAZ LOGGIORATTO o EDITH FANNY DIAZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VALDEZ ALBERTO MARTIN y VALDEZ MARTIN LORENZO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Valdez Martin Lorenzo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expediente N° C-40040, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JOSEFA SOLER. Ayacucho, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento de Dolores, en los autos "Novoa Maria Teresa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 61299/2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES CARLOS HECTOR, DNI 4.804.742. Dolores, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa a cargo del Dr. Rodriguez Pablo Fabian, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO TORALES, DNI 13.092.511.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio E. Magioli cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de HAID SARA ELSA, LC 0.543.061, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Mar Del Tuyú, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUGO MANUEL ALEJO, DNI M 7.816.228. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA RAUL EMILIO, DNI 10.100.697. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANI ALDO RAUL, DNI M 5.433.926. Azul, marzo de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GADER ISMAEL, LE 1.365.633 y CHAMBET OBDULIA JUANA, LC 3.813.720. Azul, febrero de 2023.

mar. 20 v. mar. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATESSA VICTORIA. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLAPINTO OSCAR EDUARDO. La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES NICASIO RIOS. Quilmes, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE REMIGIA VISALDA. Quilmes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante OMAR JOSE D'AMICO, LE 5.167.106 y de IRMA ALBERTA MORAL, LE 3.637.075. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SEGURA. En la ciudad de La Plata, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL REINALDO MARTINEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANESI NELLY ELIDA y de FERNANDEZ BRAULIO. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARELLI NELIDA HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SCHILD OLGA y de Doña GARAI NELIDA OLGA y de Don RUBEN MARIO FERREYRA. Gral. San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ JOSE LUIS. General San Martín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 141 de Junín, B.A. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MARGARITA CLERICI, DNI 4.553.938. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TORRES GRACIELA LAURA. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATHEU HUGO ADALBERTO. Rojas, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TOLEDO. Los Toldos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERON HILDA BLANCA y CANO ZUNILDA ESTHER. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALANI RICARDO ROBERTO. Junín, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Ibañez del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle L. N. Alem N° 548 de la ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Femenias Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 22.821/22, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEMENIAS ISABEL. Los Toldos, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MIRANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICTOR PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO VILLARREAL y ZUNILDA ROSALIA MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Beatriz Gardiol del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACCIO PEDRO ANTONIO y VAZQUEZ ROSA DOMINGA. Morón, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de OMAR RENE PECCI. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SIEGRIST y ESTEBAN GAVA. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN BAUTISTA LOPEZ. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIDIA MIRIAM DI MARI, HEBE NORMA MANCINI y RAFAEL DOMINGO DI MARI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANIBAL BURGOS y ANGELICA ESTHER SANTANTON. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SORIA LUIS ALEJANDRO. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BENITEZ ANGEL JESUS. San Isidro, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FRIZZA NORMA BEATRIZ, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría a cargo de Dr. Verónica Cecilia Fernández del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ILEANA LOVERA. Morón, febrero de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Marcos Paz, Dpto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIÑONES CARMEN HAYDEE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2.277 y 2.340 del C.C. y C.). Marcos Paz, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el Juicio Sucesorio de GUILLERMO OSCAR ROSALES, DNI 22.245.523, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C) conforme ha sido ordenado en los autos "Rosales Guillermo Oscar s/(Nº3) Sucesión Ab-Intestato", en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº7 del Departamento Judicial de Morón con Asiento Morón - Partido Morón, Calle Almirante Brown, Intersección Colón - Piso 2 CP: 1708 Correo electrónico: juzciv7-mo@jusbuenosaires.gov.ar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS LIBADIOTIS y NORMA ELIDA SPINOSA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NELLY LOFREDO, Expte. Nº C-16198. San Antonio de Areco, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MARCHETTI. Morón, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO PEREZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VICENTA JASICH, Expte. Nº C-16177, acumulado al Expte. 10063. San Antonio de Areco, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE COPELLO. San Antonio de Areco, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIPINO DOMINGA MERCEDES. San Antonio de Areco, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Morón a cargo del Dr. Tabossi Chavez Julián, en autos caratulados "SALIVA ÁNGEL RAMÓN s/Sucesorio", Expte. 32653/2020 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2º párr. del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO DANIEL SAN MIGUEL. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL PEREZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO BENJAMIN GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Doctora Silvana Nora Villani del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Guillermo Brown, Intersección Colón, Piso 1º, Tel: (011) 4489-7900/8800, Internos: 17436-17431/32, Correo electrónico: juzciv2-mo@jusbuenosaires.gov.ar, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "De Almeida, Maria Isabel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte: MO - 17.025 / 2021, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO BELAUSTEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAGANTINI GABRIEL CESAR, DNI 13.458.078. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN OSCAR LEMAS, DNI M 8.428.247, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N. y 734 C.P.C.C.). Alberti, marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DILA PETROFF, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 12 de diciembre de 2022. Fdo. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza



por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES ARGENTINO VILLARINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Diana Ivone Español del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LA FUENTE MARIA. Quilmes, a los 13 días del mes de marzo de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSO EZEQUIEL ROBERTO HORACIO. Quilmes, marzo de 2023.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.

“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham-
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**



Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.



Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: enero, junio, noviembre.  
Nº 3: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.  
Nº 2: marzo, septiembre.  
Nº 3: abril, octubre.  
Nº 4: mayo, noviembre.  
Nº 5: junio, diciembre.  
Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---